



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2012.



Alcalde-Presidente:

Fernando Priego Chacón

Concejales:

D^a. Cristina Antonia Jiménez Lopera.

D. Adolfo Manuel Molina Rascón

D^a. Ana María Peña Groth

D. Juan Ramón Pérez Valenzuela

D^a. M^a. del Carmen Cuevas Romero

D. Guillermo González Cruz

D. Francisco de Paula Casas Marín

D^a. M^a. del Carmen Montes Montes

D. Francisco Javier Ariza Campos

D^a. M^a. del Perpétuo Socorro Moral Moral

D. José Luis Osuna Castro

D^a. M^a. José Villatoro Campaña

D. Manuel Alguacil Gan

D. Miguel Güeto Moreno

D. Rafael Moreno Camúñez

D^a. Teba Roldán Juez

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera

D. Manuel Carnerero Alguacil

D^a. Elvira Asencio Luna

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Francisco Espinosa Ramírez

Secretario General:

D. Javier Ruiz González

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiséis de marzo de dos mil doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, el Secretario, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2012.

2º.- INFORME DE LA ALCALDÍA

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

4º.- RENOVACIÓN DE MIEMBROS DE LA ENTIDAD LUCABE, TELEVISIÓN COMARCAL, S.L.

5º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RENOVACIÓN DE VOCALES EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO, ACOGIDO A LOS FONDOS FEDER.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO AL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.

7º.- PROPUESTA QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA REFORMA LABORAL Y LA HUELGA GENERAL PREVISTA PARA EL DÍA 29 DE MARZO.

9º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ESTATUTOS DEL CONSEJO AGRARIO DE CABRA.

10º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS DE OCIO.

11º.- EXPEDIENTE SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.

12º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SALUD.

13º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS DEL DENTRO PROGRAMA DE FOMENTO Y EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2012.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Excusa su asistencia la Sra. Salido Pérez.

A continuación, se trataron los asuntos antes relacionados.

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2012.- Por unanimidad se acuerda prestar aprobación al borrador del acta reseñado en el epígrafe.

2º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

En el programa de fomento de empleo agrario y tras la campaña agrícola han comenzado las siguientes obras:

- Acondicionamiento Parque de Europa
- Pavimentación y red de aguas C/ Alonso Uclés
- Ampliación acerado confluencia Avda. Fuente del Río con Blas Infante
- Remodelación instalaciones de la antigua Jefatura de la Policía Local
- Acondicionamiento zona verde Teatro el Jardinito.

Así mismo han concluido los trabajos de estabilización de la ladera de la antigua Ctra. de Lucena por la Consejería de Obras Públicas y a instancia de este ayuntamiento.

Se han mantenido entre otras las siguientes reuniones:

- Empresa Ineprodes, con Gerente de Eprinsa, con la Asociación de Vecinos San Francisco Y San Rodrigo de la barriada, con la empresa Intellsa, con Unión de Profesionales empresarios y Trabajadores Autónomos de Andalucía, con la Cooperativa Olivarrera de Cabra, con Uniges3, con vecinos de Vado del Moro, con D.^a Dolores Sánchez Diputada Provincial de Políticas Sociales, con D. Federico Soriguell, con la empresa Gas Natural Andalucía, con la empresa Muñoz-Vera, con el Secretario General de Unión General de Trabajadores de Córdoba, con la empresa Endesa, con la Asociación de Empresarios de Cabra, con la empresa Urbaser, con la empresa Mármoles de Cabra, con la asociación ANNES, con Seguros Ges, con la empresa Assis-ten, con el Hermano Mayor de la Archicofradía de M^a. Stma. de la Sierra.

A diario se reciben a los ciudadanos que solicitan cita.

He asistido a los siguientes actos y eventos:

El día 1 de marzo, asistí a la votación de los deportistas ganadores de la XIV Gala del Deporte.

El día 2 de marzo, asistí a la rotulación de la Calle Saetero José Barranco Gutiérrez.

El día 3 marzo, asistí a la entrega que anualmente concede la Fundación Pasión y Cofradías, que este año ha recaído el premio de la Cofradía de las Necesidades.

El día 6 de marzo, junto a la Diputada Provincial de Políticas Sociales visité la Residencia de ancianos Ntra. Sra. de la Sierra y la Empresa Assis-ten.

El día 8 de marzo, por la mañana fuí al desayuno molinero organizado por la Asociación de Mujeres SIMA, y por la tarde al Acto Institucional “Día de la Mujer”. En el cual resultó homenajeadada como mujer del año Doña Piedad Baca Romero.

El día 9 de marzo, asistí al Pregón de San Rodrigo, Patrón de Cabra Mártir a cargo de Doña Maruja Mellado.

El día 10 de marzo, fui a la Función religiosa y procesión con motivo del día de San Rodrigo, Patrón de Cabra. Desde aquí felicitamos a la Hermandad de San Rodrigo Mártir –Costaleros de la Virgen de la Sierra, brillantez de los actos organizados.

El día 11 de marzo, fui al concierto de la Banda de Música del Maestro Tejera en conmemoración del centenario de la Opinión de Cabra.

El día 12 de marzo, visité el taller de bordados de la Cofradía de la Ntro Padre Jesús Amarrado a la Columna.

El día 13 de marzo, estuve en la presentación del cartel del Festejo Taurino del Sábado Gloria, en la que actuarán las primeras figuras del Rejoneo, Leonardo Hernández, Rui Fernández y Diego Ventura.

El día 15 de marzo estuve en la presentación Institucional de la Subbética Cordobesa en Madrid, junto al presidente de la mancomunidad, Alcaldes, Presidenta de la Diputación y presidenta del Consorcio Provincial de Turismo.

El día 16 de marzo, por la tarde asistí a la Gala del Deporte y a la presentación del Cartel de la Hermandad de la Piedad y exposición de bordados de la misma y presentación de la revista de la Hermandad.

El día 19 de marzo, hice entrega de Diplomas de cursos de formación realizados y carnet a Protección Civil.

El día 20 de marzo, por la mañana presenté el curso de Guía del Geoparque y junto al Presidente del Grupo de Desarrollo Local y por la tarde mantuve una reunión con las Delegaciones implicadas en el Plan Especial de Semana Santa.

El día 23 de marzo, inauguré las Jornadas “Ayudar a Emprender en Energías Renovables Programa Cooempleo Renovable (Euroempleo)”.

El día 25 de marzo, asistí al Pregón de la Semana Santa Egabrense, a cargo de José Antonio Martín Hernández, al que le transmito nuestra felicitación por su fantástico pregón.

También informo:

*Con fecha 29 de febrero se firmó el Acuerdo de Colaboración entre La Asociación para El Desarrollo Turístico de La Ruta “Caminos de Pasion” y Las Agrupaciones de Cofradías y Hermandades de los Municipios que integran la ruta, para la promoción y comercialización conjunta del producto Turístico Caminos de Pasion, que implica sus respectivos territorios.

*Con fecha 12 de marzo se firmo el convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Fundación Ineprodes.

El objeto del convenio es fomentar el desarrollo de la colaboración en el campo social entre la Fundación Grupo Ineprodes y el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, y en concreto la ejecución de los siguientes proyectos:

- Proyecto denominado “Banco del Tiempo”.
- Comida para Mayores Residentes en la Feria de Septiembre.
- Puesta en marcha de un club solidario de lectura.

Segunda.- Para el cumplimiento de este objeto, el Imo. Ayuntamiento de Cabra se compromete a facilitar la infraestructura que pudiera ser necesaria, así como, la información para el desarrollo del servicio de alertas.

Tercera.- De igual forma, la Fundación Grupo Ineprodes se compromete a:

- Asumir los costes de preparación, material, desarrollo, seguimiento,... que se deriven de la ejecución del Proyecto denominado “Banco del Tiempo”.
- Asumir los costes necesarios para llevar a cabo la Comida para Mayores Residentes en la Feria de Septiembre.

A donar a la Biblioteca Municipal “Juan Soca” 10 lectores de ebooks para la puesta en marcha y desarrollo del club solidario de lectura.

*Con fecha 12 de marzo se firmó contrato administrativo especial entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) y D. Carlos Gago Crespo, de encargo y gestión de espectáculos taurinos.

El objeto del presente contrato implica la organización y gestión directa por el empresario de la totalidad de los espectáculos que se detallan en el presente artículo. Entendiéndose incluidas como prestaciones en dicha gestión la limpieza, seguridad, salubridad y cuantas obligaciones sean inherentes para prestar un adecuado servicio a la ciudadanía.

- Celebración de corrida de toros el sábado de Gloria de 2012.
- Espectáculo Ecuestre el 24 de junio de 2012.
- Una corrida de toros a pié el día 7 de septiembre de 2012.

*Con fecha 14 de marzo se firmó el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra.

*Con fecha 15 de marzo de 2012 se firma contrato de cesión temporal y depósito entre la Fundación de los Ferrocarriles Españoles y El Ayuntamiento de Cabra.

La finalidad que motiva la cesión temporal de los vehículos es la preservación, conservación y restauración del material ferroviario en desuso encaminada a la exposición, posibilidad de circulación, desplazamiento del mismo para exhibición y servicio propio de maniobras.

La cesión que se lleva a cabo mediante este Contrato tiene carácter gratuito.

*Con fecha 21 de marzo de Cooperación para el voluntariado entre el Patronato Municipal de Bienestar Social del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, La asociación Juvenil Atrévete y Assis-ten Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social.

Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se proyecta desarrollar se denominará:

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL “CUENTA CONMIGO”.

El objetivo general que persigue este proyecto es el de crear una red social de apoyo a personas en situación de dependencia que reciban el Servicio de Ayuda a Domicilio que sean especialmente vulnerables por razón de soledad para complementar al mismo y mejorar su calidad de vida y, en su caso, de las personas de su entorno.

**Se ha firmado convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Unión de General de Trabajadores (UGT) de Córdoba.*

Comunico a esta Corporación que el pasado 20 de marzo tomó posesión en el Salón Capitular de las Casa Consistorial, la funcionaria del Cuerpo de Policía Local, siendo el resultado de una permuta personal.

Se ha recibido carta de la Fundación Vicente Ferrer agradeciendo el apoyo y la colaboración para el programa de desarrollo que beneficie cada día a más personas en el distrito de Anantapur (India).

También se ha recibido carta de agradecimiento de la Asociación Mano Amiga de los Niños del Sáhara, por el ingreso realizado en la cuenta de ASMANS, de la subvención perteneciente al año 2010.

Se ha remitido carta de felicitación

A D. Francisco Perea Bartolomé por su nueva responsabilidad como Jefe Provincial de la Policía de Córdoba.

A D. Jacob Lorenzo Sánchez, por haber sido otorgado con el Premio Nacional de Poesía Felix Grande, por su obra “La Señal” .

A D. Alejandro Osuna Rodríguez, por haber sido proclamado Campeón de Andalucía de Fútbol con la selección de Córdoba.

A D.^a M^a Dolores Jiménez Guardado, por lograr su tercer triunfo en la maratón del Sáhara, en la categoría femenina.

A D. Javier Moral Castro, por haberse proclamado doble Campeón de Andalucía de Billar en dos modalidades.

Informo que recientemente ha sido nombrado Presidente de la Plaza de Toros a D. José Luis Aguilera Carnerero.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía: desde la núm. 91 de 23 de febrero de 2012 hasta la núm. 169 de 21 de marzo de 2012, que han estado depositadas a disposición de los Grupos Municipales en la Secretaría Municipal.

4º.- RENOVACIÓN DE MIEMBROS DE LA ENTIDAD LUCABE, TELEVISIÓN COMARCAL, S.L.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 21 de marzo de 2012 del siguiente tenor literal:

“1º.- ESCRITO DE LUCABE, TELEVISIÓN COMARCAL, S.L.- Visto el escrito remitido por el Presidente de la Junta General de LUCABE, Televisión Comarcal, S.L., con fecha 14 de febrero de 2012, de designación de tres miembros de este Ayuntamiento en la Junta General de dicha entidad, la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por unanimidad, propone al Pleno acuerde la designación de los Concejales. D. Manuel Alguacil Gan, D. Francisco Casas Marín y D. Rafael Moreno Camúñez en dicha Junta General.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales/Concejales asistentes aprueba el asunto epigrafiado.

5º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RENOVACIÓN DE VOCALES EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO, ACOGIDO A LOS FONDOS FEDER.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 21 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“2º.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RENOVACIÓN DE VOCALES EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO, ACOGIDO A LOS FONDOS FEDER.- En relación con el asunto epigrafiado, la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico propone al Pleno, por unanimidad, acuerde la renovación de los miembros en la Comisión Especial de control de la Ejecución del Proyecto de Centro Municipal Integrado, acogido a los Fondos FEDER, adscribiendo a la misma los siguientes:

- Presidente: el Alcalde, D. Fernando Priego Chacón.
- Coordinadora: D^a M^a Sierra Palomeque Fernández.
- Vocales:

- El Teniente de Alcalde Delegado de Políticas Sociales, Vicepresidente del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social: D. José Luis Osuna Castro.
 - D. Francisco Javier Ariza Campos (PA).
 - D^a Ana Peña Groth (PP).
 - D. Miguel Güeto Moreno (PSOE-A).
 - D. Manuel Carnerero Alguacil (IU-LV.CA).
- Arquitecto Técnico: D. Juan José Reyes Benítez.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales/Concejales asistentes aprueba el asunto epigrafiado.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO AL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 21 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO AL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO.

Dióse cuenta de la Moción epigrafiada, cuyo tenor literal es como sigue:

“D. Rafael Moreno Camúñez, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente proposición relativa a

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto de la crisis global, Andalucía está sufriendo especialmente sus consecuencias, razón por la que en estos momentos nos enfrentamos a tasas de desempleo sobre la población activa muy altas, en torno a 29% para hombres y 33% para mujeres, que se incrementan en el ámbito rural, por el retroceso simultáneo de la oferta de trabajo, tanto en el sector agrario como en la construcción. Estas tasas de desempleo tendrán unos efectos sociales que desgraciadamente todavía no se han completado.

Andalucía, con cerca de 8'5 millones de habitantes distribuidos entre 771 municipios, donde un 54% aproximadamente de esa población vive en municipios que podemos considerar rurales, no puede permitirse penalizar a la población rural ya desempleada, en base a la reducción o retirada de los únicos fondos públicos que llegaban a estas poblaciones, con una finalidad mixta: redistribución e inversión.

Y esto es así porque el PFOEA significa inversiones, pero también significa el pago directo de salarios a trabajadores desempleados, cualificados y no cualificados, con lo cual si este Programa tomase forma de una empresa, podríamos decir que ésta sería la principal empleadora en la Comunidad Autónoma, ya que ejecuta anualmente unas 2.000 obras en las 8 provincias y paga salarios por un importe bruto anual de 142 millones de euros, a través de un programa mensual de contrataciones que genera en torno a 90 mil contrataciones por obras o servicios determinados.

La implementación del PFOEA en nuestros municipios ha permitido garantizar unos ingresos básicos para el sostenimiento familiar, ha supuesto también la posibilidad de desarrollar acciones de formación profesional ocupacional para el desempeño de otras profesiones, ha permitido compatibilizar trabajos agrícolas y no agrícolas, según las fluctuaciones de las

campañas, y finalmente ha permitido que los trabajadores pudieran acceder, en situación de desempleo, a un sistema de protección, que es el subsidio agrícola, al igual que el resto de trabajadores no agrarios.

Además de lo anterior, el PFOEA en la actualidad está en uno de los momentos de mayor utilidad que se ha conocido para las Entidades Locales, de forma que ejecuta obras, presta servicios y acumula demandas para atender muchas necesidades municipales, que hacen que paradójicamente mantenga o incremente su interés como programa.

Es una herramienta de primera magnitud que permite el desarrollo de actividades complementarias para la comunidad que no pueden hacerse con los servicios municipales básicos y cuya utilidad, hoy por hoy, se acrecienta en la medida que otros Planes y Programas ya ha sido recortados o suprimidos.

En definitiva, los beneficios proporcionados por el PFOEA superan a los de un simple Programa de Obras Públicas, ya de por sí importantes, porque el Programa es mucho más que eso, es un programa multifuncional que genera efectos multiplicadores en varias direcciones.

Precisamente porque sabemos que este programa es un programa estereotipado fuera de Andalucía y desconocido en su verdadera dimensión, entendemos que no puede ser correctamente valorado fuera de este territorio, y por tanto su destino tampoco puede decidirse fuera de este territorio.

Andalucía no puede prescindir de este Programa, pero aún más, podríamos decir y algunos expertos nos apoyarían, que los Programas mixtos de empleo e inversión no son el problema. Muy al contrario, mientras los problemas estructurales y centrales de las economías desarrolladas no se resuelvan, estos Programas habrán de seguir siendo parte de las soluciones.

Las Federaciones Agroalimentarias de CCOO y de UGT Andalucía; COAG, UPA Andalucía y el PSOE de Andalucía han manifestado su unanimidad respecto de los acuerdos propuestos en esta moción.

En base a todo lo anterior, el grupo Socialista de Cabra propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Su preocupación por el silencio que a día de hoy mantiene el Gobierno de la Nación sobre la financiación del PFOEA en el ejercicio 2012, solicitando a la Delegación del Gobierno en Andalucía la celebración urgente de la Comisión Regional de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en el plazo previsto reglamentario, para posibilitar el inicio del Programa en su anualidad 2012 y que los Ayuntamientos andaluces puedan presentar sus proyectos sobre la base de las cantidades asignadas en el año anterior más el IPC, según el acuerdo adquirido con los Agentes sociales.

2.- Su gran preocupación por las grandes pérdidas que está experimentando el sector, tanto sus empresas como sus trabajadores, fruto por las confluencia de factores climatológicos adversos, como son la sucesión de heladas y sequía, que están afectando a cultivos, campañas y jornales, de una forma que ya es alarmante y que aconsejaría la aprobación de medidas y fondos extraordinarios

3.- La necesidad de abordar nuevamente los estudios necesarios para que esta política Activa, y su financiación, sean transferidas íntegramente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- La conveniencia, mientras continúe la paralización del Programa por parte del Gobierno Central, de articular Mesas Territoriales provinciales para la defensa de este Programa.

5.- Dar traslado de este manifiesto al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, a los presidentes de la FEMP y de la FAMP, a los Grupos Parlamentarios

del Congreso, del Senado, del Parlamento de Andalucía, así como los grupos políticos de las Diputaciones Provinciales.- D. Rafael Moreno Camúñez.- Portavoz G.M. PSOE-A.”

La Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico dictaminó favorablemente la moción más arriba transcrita, con los votos a favor de los Sres. Alguacil Gan, Ariza Campos, Carnerero Alguacil, Moreno Camúñez y Güeto Moreno, y la abstención de los Sres. Priego Chacón, Peña Groth y González Cruz.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales/Concejales asistentes acuerda prestar aprobación a los acuerdos 2, 3 y 5 de la moción epigrafiada y la retirada de los acuerdos 1 y 4.

7º.- PROPUESTA QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 21 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“4º.- PROPUESTA QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.- Se dio cuenta de la Propuesta epigrafiada, cuya transcripción literal es como sigue:

“D. Rafael Moreno Camúñez, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente proposición relativa a

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este mes en el que celebramos el Día de la Mujer Trabajadora, consideramos que es el marco idóneo para llevar a la Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Cabra la presente propuesta, que como su título indica, pretende poner en marcha medidas que ayuden a la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores y trabajadoras municipales.

Partimos de la experiencia previa que fue la puesta en marcha desde hace ya varios años de esta iniciativa en el Patronato Municipal de Bienestar Social, y que ha posibilitado que los trabajadores y trabajadoras del mismo puedan beneficiarse de la opción de adaptar sus horarios de trabajo a las necesidades de sus familias, por ello consideramos que la misma puede y debe de extenderse al resto de trabajadores municipales.

Entendemos que la reciente implementación del control de entrada en el edificio municipal facilita la puesta en marcha de la propuesta que a continuación hacemos, de igual forma para el resto de servicios que están ubicados fuera del edificio municipal existen soluciones técnicas que la hacen posible.

Por todo ello el Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Cabra presenta al Pleno del Ayuntamiento de Cabra la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º- Posibilitar que todos los Trabajadores y Trabajadoras Municipales, en los que su función lo haga posible, disfruten de una flexibilidad horaria que contemple la incorporación al puesto de trabajo entre las 8 h y 9 h. y su marcha a partir de las 14 h.

2º- Establecer como horario de recuperación de las horas que falten del cómputo semanal las tardes entre las 16 y 20 h.

3º- Negociar con los representantes de los Trabajadores, la aplicación de este acuerdo en todos los servicios municipales dependientes directamente del Ayuntamiento o de los Patronatos Municipales.- D. Rafael Moreno Camúñez.-Portavoz G.M. PSOE-A.”

La Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico dictaminó favorablemente la moción más arriba transcrita, con los votos a favor de los Sres. Carnerero Alguacil, Moreno Camúñez y Güeto Moreno, y la abstención de los Sres/a. Priego Chacón, Peña Groth y González Cruz , Alguacil Gan, Ariza Campos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales/Concejalas asistentes acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA REFORMA LABORAL Y LA HUELGA GENERAL PREVISTA PARA EL DÍA 29 DE MARZO.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 21 de marzo de 2012 del tenor literal siguiente:

“5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA REFORMA LABORAL Y LA HUELGA GENERAL PREVISTA PARA EL DÍA 29 DE MARZO.- Dióse cuenta de la Moción epigrafiada, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“El preámbulo del Real Decreto Ley 3/2012 recoge literalmente: “Las cifras expuestas (se refieren a las de la evolución del desempleo) ponen de manifiesto que las reformas laborales realizadas en los últimos años, (...) han sido reformas fallidas”. Lo que ha olvidado el Partido Popular es que algunas de esas reformas se realizaron en los anteriores Gobiernos de José María Aznar, del que formaba parte Mariano Rajoy, o que las realizadas en los Gobiernos del PSOE (algunos con apoyos de CIU y PNV), han contado en bastantes ocasiones con el voto del PP.

Sin embargo, el Partido Popular no sólo no paga sus errores sino que reforma en la misma dirección de las anteriores, habiéndose repetido por destacados dirigentes de este Partido durante diversas campañas electorales (desde Javier Arenas hasta M^a Dolores de Cospedal, pasando por González Pons o el propio Mariano Rajoy), que para realizar una reforma no hacía falta disminuir las indemnizaciones por despido porque esa modificación “para nada creaba empleo”.

Contra lo dicho en campañas electorales, la reforma aprobada continúa e la misma dirección de otras que han significado el crecimiento del desempleo porque el abaratamiento del despido sólo facilita la destrucción de empleo, tal y como se ha venido demostrando con anteriores reformas. Sólo basta recordar la llevada a cabo por el anterior Gobierno del PSOE durante el año 2010, con la que se facilitaba el despido colectivo de 20 días por año y sus consecuencias han sido el crecimiento del desempleo en casi dos millones de personas desde su aprobación hasta ahora.

Izquierda Unida rechaza la reforma laboral aprobada por el Consejo de Ministros del pasado 10 de febrero porque consideramos que sólo servirá para que la clase trabajadora de nuestro país siga perdiendo más derechos y se destruya más empleo.

Así, debemos recordar, por ejemplo, que el contrato indefinido con 33 días por año trabajado de indemnización por despido improcedente ha estado vigente durante varios años, y que no ha servido, ni mucho menos, para la creación de empleo. O, también, que la reducción de

derechos en la contratación sólo ha tenido como consecuencia el impresionante porcentaje de desempleo entre los jóvenes.

Pero el Partido Popular da un paso más bajo la teoría de la flexibilidad laboral para aumentar el poder empresarial hasta los niveles más altos, eliminando el teórico equilibrio que determinaba la Constitución Española y la legislación social vigente en los países europeos. Así, la movilidad geográfica, la reducción de “categorías” o la eliminación de las autorizaciones administrativas para los ERES sólo han servido para crear más desempleo y desproteger a la clase trabajadora.

La nueva reforma laboral que ha elaborado el partido gobernante en nuestro país hace el despido más fácil y más barato, legaliza el trabajo precario, acaba con la negociación colectiva y convierte a los parados con prestación en voluntarios forzados. En definitiva, es una reforma que desprotege aún más a los trabajadores y trabajadoras.

Por ello, Izquierda Unida considera necesarias las movilizaciones convocadas por los Sindicatos, incluida la Huelga General convocada para el próximo 29 de marzo, con el fin de aglutinar la lucha contra el neoliberalismo y en defensa de los intereses de la mayoría social.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que presentamos al Ayuntamiento Pleno para su posible aprobación los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Cabra apoya la Huelga General convocada por los Sindicatos para el próximo día 29 de marzo.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Cabra anima a los Sindicatos a redoblar los esfuerzos en la movilización social para combatir la marea neoliberal europea que pretende arrasar con los derechos conquistados por las trabajadoras y los trabajadores.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Cabra insta al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a la retirada del Real Decreto Ley 3/2012 sobre Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral por considerarlo injusto, innecesario y antisocial.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Cabra cree necesaria la adopción de medidas para estimular la economía real mediante el crédito para ayudar a las pequeñas empresas y autónomos, medidas de incremento del consumo y la inversión, aumentar el empleo público para mejorar la educación, la sanidad, la atención a la dependencia y otros servicios públicos.

5.- De los anteriores acuerdos se dará traslado a los Secretarios Provinciales de los Sindicatos CC.OO. y UGT, al Presidente del Gobierno y a la Mesa del Congreso de los Diputados.- Cabra, 16 de marzo de 2012.- PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA.- Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil.

La Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico dictaminó favorablemente la moción más arriba transcrita, con el voto a favor del Sr. Carnerero Alguacil, y las abstenciones de los Sres. Moreno Camúñez y Güeto Moreno, Priego Chacón, González Cruz, Alguacil Gan, Ariza Campos y Sra. Peña Groth.”

El Ayuntamiento Pleno, acuerda:

Aprobar el Punto 1 con el siguiente resultado: 11 votos a favor de los Sres./Sras. Concejales/Concejales presentes del Grupo P.S.O.E., P.A. e I.U.L.V.-C.A. y 9 votos en contra del Grupo Popular. Quedando redactado con la introducción de la siguiente modificación:

1.- Los Grupos Políticos Municipales que componen el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra apoya la Huelga General convocada por los Sindicatos para el próximo día 29 de marzo.

Aprobar el **Punto 2** con el siguiente resultado: 11 votos a favor de los Sres./Sras. Concejales/Concejalas presentes del Grupo P.S.O.E., P.A. e I.U.L.V.-C.A. y 9 votos en contra del Grupo Popular. Quedando redactado con la introducción de la siguiente modificación:

2.- Los Grupos Políticos Municipales que componen el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, animan a los Sindicatos a redoblar los esfuerzos en la movilización social para combatir la marea neoliberal europea que pretende arrasar con los derechos conquistados por las trabajadoras y los trabajadores.

Aprobar el **Punto 3** con el siguiente resultado: 11 votos a favor de los Sres./Sras. Concejales/Concejalas presentes del Grupo P.S.O.E., P.A. e I.U.L.V.-C.A. y 9 votos en contra del Grupo Popular. Quedando redactado con la introducción de la siguiente modificación:

3.- Los Grupos Políticos Municipales que componen el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra instan al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a la retirada del Real Decreto Ley 3/2012 sobre Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral por considerarlo injusto, innecesario y antisocial.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales/Concejalas asistentes a los **Puntos 4 y 5**, quedando redactados a continuación:

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Cabra cree necesaria la adopción de medidas para estimular la economía real mediante el crédito para ayudar a las pequeñas empresas y autónomos, medidas de incremento del consumo y la inversión, aumentar el empleo público para mejorar la educación, la sanidad, la atención a la dependencia y otros servicios públicos.

5.- De los anteriores acuerdos se dará traslado a los Secretarios Provinciales de los Sindicatos CC.OO. y UGT, al Presidente del Gobierno y a la Mesa del Congreso de los Diputados.

9º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ESTATUTOS DEL CONSEJO AGRARIO DE CABRA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 21 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO DE CABRA.- Dada cuenta de la Propuesta epigrafiada, la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico propone al Pleno, con el voto favorable de los Sres. Carnerero Alguacil, Priego Chacón, González Cruz, Alguacil Gan, Ariza Campos y la Sra. Peña Groth, y la abstención de los Sres. Moreno Camúñez y Güeto Moreno,

1º.- La aprobación inicial de los Estatutos del Consejo Local Agrario de Cabra, que a continuación se transcriben:

“ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO DE CABRA PREÁMBULO

La concepción de la democracia como sistema de participación activa de la ciudadanía en la política general y local, ofrece exigir a los grupos políticos un proyecto de Consejo Local

Agrario que facilite la participación de personas representativas de la actividad agrícola de nuestro pueblo en la política municipal.

El órgano que se propone no puede menoscabar la responsabilidad que le corresponde al Pleno Municipal, como representación directa del ciudadano, para decidir sobre todos los asuntos que son competencia del Ayuntamiento. Lo que se pretende es que el Consejo Local Agrario, como órgano consultivo del Ayuntamiento, preste su colaboración emitiendo opiniones que complementarán las de los concejales, que, por ley, son los que tienen atribuciones para tomar decisiones. En el proyecto que se propone, es de destacar que el Consejo Local Agrario no sólo emitirá informes sobre materia agrícola, sino que también podrá hacer propuestas al Pleno Municipal. De esta forma se materializa, de manera profunda, la posibilidad legal de que un órgano consultivo de participación ciudadana acceda directamente al Pleno Municipal, ofreciendo propuestas que puedan llegar a convertirse en decisiones si el Pleno las acepta, para fomentar y promocionar la actividad agraria de Cabra.

El Pleno Municipal puede decir sobre la creación del Consejo Local Agrario sustentándose en la autoorganización que le otorga el artículo 4.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es por esto por lo que Consejo Local Agrario es un órgano consultivo, deliberativo y de participación formado por representantes políticos y sindicales de la localidad, así como por miembros de las cooperativas agrícolas egabrenses, de las comunidades de regantes y de la Oficina Comarcal Agraria. De esta manera, en el Consejo Local Agrario tienen participación los distintos sectores de población relacionados con la realidad rural de Cabra y, en especial, las organizaciones agrarias, las cooperativas, las industrias agroalimentarias, los colectivos de agricultores y el sector ganadero.

La entidad, cuya misión principal es la de colaborar con el Ayuntamiento para complementar el mejor conocimiento de la realidad agrícola local de Cabra, se articula en torno a un foro de debate y de trabajo que, con sus propuestas repercute en el enriquecimiento de ideas y en la puesta en funcionamiento de nuevas iniciativas. Por ello, el Reglamento elaborado por la Delegación de Agricultura del Ayuntamiento de Cabra dota al Consejo Local Agrario de funciones consultivas y de opinión en materia agrícola.

Así, entre las funciones del Consejo Local Agrario destaca la de emitir informes sobre cualquier aspecto que tenga relación con la agricultura egabrense, prestando especial interés a los aspectos sociales y cooperativos. Además de emitir informes para el Pleno de la Corporación Municipal, el Consejo asesora a los restantes órganos del Ayuntamiento en materia agraria, así como en la prestación de los servicios de interés agrario que estén atribuidos o puedan atribuirse al municipio.

Finalmente, este órgano consultivo presta atención a cuestiones como la conservación de los caminos rurales, la formación, el agua disponible para riegos, el servicio de Guardería Rural o la prevención y la defensa contra plagas y enfermedades, así como los tratamientos.

Artículo 1º.- NATURALEZA JURIDICA Y FINALIDAD.

El Consejo Local Agrario tiene la naturaleza jurídica de un órgano consultivo del Pleno del Ayuntamiento en materia agrícola; en todo caso, el valor de los informes que emita, tendrán el carácter de facultativos y no vinculantes.

Su finalidad es colaborar con el Ayuntamiento para complementar el mejor conocimiento de la realidad agrícola local de Cabra y ayudar para la adopción de las medidas que puedan servir para su desarrollo y promoción.

Artículo 2º.- FUNCIONES.

- 1.- La función general del Consejo Local Agrario es la de emitir informes sobre cualquier aspecto que tenga relación con la agricultura egabrense, atendiendo preferentemente siempre a los aspectos sociales y cooperativos.
- 2.- En particular, el Consejo Local Agrario emitirá informes propuestas sobre:
 - a).- Por su propia iniciativa el Consejo Local Agrario emitirá informes para el Pleno Municipal sobre cualquier aspecto de la agricultura egabrense que tenga interés general.
 - b).- Podrá informar la iniciativa que el Ayuntamiento pueda emprender para la iniciación de estudios generales sobre la agricultura egabrense y sus perspectivas de futuro.
 - c).-Cualesquiera otras iniciativas de carácter económico y social que el Ayuntamiento pueda plantear en materia agraria.
 - d).- Ordenanzas Municipales y ordenanzas fiscales competentes en la materia a tratar por el Consejo Local Agrario.
3. - El Consejo Local Agrario podrá proponer al Pleno municipal cuantas iniciativas pueda acometerse en el marco de las materias que el Consejo tiene asignadas.
- 4.- El Consejo Local Agrario podrá solicitar al Ayuntamiento la información necesaria para la realización de sus trabajos.

Artículo 3º.- COMPOSICION.

- 1.- El Consejo Local Agrario estará integrado, por:
 - a).- Tres consejeros designados por el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra entre personas con acreditada experiencia o relación con el ámbito agrario, a propuesta de la Delegación de Agricultura y de la Delegación de Infraestructuras.
 - b).- Un consejero titular y otro suplente por cada uno de los partidos políticos con representación municipal
 - c).- Un consejero titular y otro suplente propuestos por los sindicatos UGT y CCOO.
 - d).- Un consejero titular y un suplente, propuestos por cada uno de los sindicatos agrarios representativos de Cabra.
 - e).- Un consejero titular y un suplente, propuestos por cada una de las Cooperativas agrarias que realicen su actividad principal en el término de Cabra.
 - f).- Un consejero titular y un suplente, propuestos por cada una de las Asociaciones locales de carácter agrícola no sindicadas legalmente constituidas.
 - g).- Un consejero titular y un suplente, propuestos por cada una de las Comunidades de Regantes que hubiera en Cabra.
 - h).- Un Consejero técnico a propuesta de la Oficina Comarcal Agraria.
 - i).- Un Consejero técnico a propuesta del IFAPA.
 - j).- Un Consejero técnico a propuesta del GDR
 - k).- Un Consejero titular a propuesta Consejo Económico y Social.
 - l).- Un Consejero titular a propuesta de Consejo Local de participación Ciudadana.
 - m).- Personal municipal que realice su actividad laboral en el área del desarrollo y fomento socioeconómico local. Este personal realizará labores de apoyo técnico pero no tendrá derecho a voto.
 - n) .- Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.

Artículo 4º.- ORGANOS DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO.

Son órganos del Consejo Local Agrario los siguientes:

- El Presidente, que será elegido entre sus miembros en la sesión constitutiva del Consejo Agrario Local por mayoría absoluta del número legal del mismo, de no alcanzarse ésta, será elegido en segunda votación por mayoría simple.

El Vicepresidente, será elegido de acuerdo al mismo procedimiento para la elección del Presidente.

El Pleno.

1.- El Presidente.

Sus funciones son las siguientes:

- a).- Ostentar la representación del Consejo.
- b).- Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- c).- Formular el Orden del Día de las reuniones.
- d).- Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas
- e).- Dirimir los empates en las votaciones con el voto de calidad.

2.- El Vicepresidente.

Sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Al mismo tiempo asistirá a éste en el ejercicio de las funciones de la presidencia.

3.- El Consejo Local Agrario funcionará en Pleno, que lo componen la totalidad de sus miembros, y, en su caso, en Comisiones de Trabajo que deberán procurar respetar la proporcionalidad de los grupos que componen el Consejo.

4.- Los miembros de la Corporación Municipal que pudiesen ser elegidos como miembros del consejo, no podrán ostentar ningún cargo dentro del Consejo Local Agrario más que el de consejero.

Artículo 5º.- NOMBRAMIENTO Y DURACION DEL MANDATO.

1.- La adscripción concreta de los Consejeros que componen el Consejo Local Agrario se hará mediante escrito dirigido al Presidente de cada una de las entidades, asociaciones, partidos políticos, sindicatos,... que lo integran, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

2.- El nombramiento de los miembros del Consejo Local Agrario será por cuatro años, expirando, en todo caso, con la finalización del mandato de la Corporación en que fueron designados, siendo posible su renovación. En todo caso, los miembros del Consejo Local Agrario cesarán por las siguientes causas:

- a).- Renuncia expresa.
- b).- Declaración de incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público o sentencia judicial firme.
- c).- Por cese dictado por el Presidente, a propuesta de la entidad, organización, sindicato, ... que represente.
- d).- Por fallecimiento.

Artículo 6º.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO.

1.- El Consejo Local Agrario funciona como órgano colegiado, que podrá establecer su propio reglamento interno, ajustándose, en todo caso, a las normas de Derecho Administrativo.

2.- Funcionará en pleno y en comisiones según las necesidades que se aprecien.

3.- Podrá designar una Comisión Permanente, delegándole atribuciones de carácter organizativo, pero en ningún caso administrativo.

4.- El pleno se reunirá una vez al trimestre, como mínimo, y cuando lo soliciten un tercio de sus miembros.

También se reunirá en todo caso, cuando lo solicite el Pleno Municipal.

El quórum para la celebración válida de sus sesiones será la mayoría absoluta de los miembros del Pleno.

Los acuerdos del pleno se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes. Los consejeros discrepantes de la decisión mayoritaria podrán formular votos particulares que deberán unirse al acuerdo correspondiente.

5.- El Consejo Local Agrario dispondrá de la información y documentación oficial municipal que juzgue necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

6.- El Ayuntamiento facilitará al Consejo la función de secretariado así como, en su caso, la asistencia técnica que solicite.

7.- El Consejo no tendrá presupuesto propio. No obstante, el pleno propondrá al Ayuntamiento que en el presupuesto anual municipal se incluya una partida para cubrir los gastos de funcionamiento básico que así se juzguen imprescindibles.

8.- Los miembros integrantes del Consejo Local Agrario no recibirán remuneración alguna ni indemnización por la realización de sus funciones.”

2º.- Abrir período de información pública por plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3º.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón Municipal de Anuncios.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales/Concejalas presentes acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado, con las modificaciones introducidas en el debate.

10º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS DE OCIO.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 21 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS DE OCIO.- Dada cuenta de la Propuesta epigrafiada, la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico propone al Pleno, con el voto favorable de los Sres. Carnerero Alguacil, Priego Chacón, González Cruz, Alguacil Gan, Ariza Campos y la Sra. Peña Groth, y la abstención de los Sres. Moreno Camúñez y Güeto Moreno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del uso de los Huertos de Ocio para personas mayores, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS HUERTOS DE OCIO
PARA PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA
EXPOSICION DE MOTIVOS.**

Los Huertos de Ocio son una iniciativa del Ayuntamiento de Cabra con el objetivo de fomentar un envejecimiento activo y saludable.

Muchas de las personas mayores jubiladas que habitan en nuestra ciudad proceden del medio rural, añorando el contacto con la naturaleza, disponen de mucho tiempo libre y son personas activas que desean tener una parcela o huerto pequeño para dedicarle unas horas cada día. De esta manera, disfrutan de un entorno natural realizando actividades con demostrados beneficios terapéuticos que repercuten en el bienestar físico y mental.

Cada vez con mayor intensidad, las distintas Administraciones Públicas, entre ellas la local, vienen programando los servicios que pueden prestar a aquellas personas ciudadanas que se encuentran en situación de inactividad laboral, al haber alcanzado la edad de jubilación y que, más que su pasividad, se quiere fomentar su participación activa en las distintas acciones o programas que por agentes públicos se ponen en práctica.

Otra de las preocupaciones actuales mayormente puestas en valor por los entes públicos, viene siendo la protección del medio ambiente, la calidad de vida de sus habitantes, y la mejora en la sanidad alimentaria que redundará indudablemente en beneficio de la salud y de las prácticas medioambientales relacionadas con la producción agrícola.

Como Administración más cercana la ciudadanía, el Ayuntamiento fomenta todas aquellas acciones que repercutan en beneficio de las personas residentes, atendiendo a la ocupación del tiempo libre por parte de las mismas. Con la puesta a disposición de los huertos de ocio, se pretende que un sector de la población, especialmente personas pensionistas, que se encuentren desocupadas, adopten una actitud activa en su tiempo libre y de ocio, con objeto de que, a la vez que se enriquecen los valores saludables y ambientales, se da ocupación y distracción a aquellas personas que no posean otros medios que satisfagan sus necesidades de ocio.

Se pretende por parte del Ayuntamiento a través de esta Ordenanza, establecer el régimen aplicable a la utilización de dichos espacios hortícolas, con el fin de establecer el procedimiento a seguir para la adjudicación de huertos de ocio, los criterios generales de selección aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben a las personas beneficiarias, y, en fin, las posibles infracciones y sanciones que una conducta incorrecta o negligente puede acarrear.

Con ello, se da soporte jurídico al uso y disfrute de dichos espacios, teniendo en cuenta el tipo de bienes pertenecientes al Ayuntamiento que se ponen a disposición de la ciudadanía destinataria, en cuanto a las autorizaciones o concesiones que sobre la misma y a favor de ésta deben recaer, previamente a la ocupación de estos bienes que resultan ser de carácter demanial.

De acuerdo con su potestad reglamentaria, reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento se encuentra facultado para la aprobación de la presente Ordenanza, como instrumento regulador de las relaciones que entre dicha Administración y la ciudadanía residente, se puedan establecer en cuanto a la posesión de las parcelas rústicas que comprendan los huertos de ocio municipales.

En virtud de lo anterior, el Pleno de la Entidad, ejercita dicha potestad para dotarse de este instrumento jurídico que sirve como normativa reguladora para la explotación de estos espacios hortícolas.

Título I. Reglas generales.

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de las condiciones necesarias destinadas a reglamentar el uso, disfrute y aprovechamiento de las parcelas en que se constituyen los huertos de ocio municipales para personas mayores de Cabra, exclusivamente para cultivo agrícola y destinado al consumo privado.

Es además objeto de esta Ordenanza, el establecimiento del procedimiento encaminado a la adjudicación de las distintas parcelas ubicadas en los huertos de ocio a favor de residentes del Municipio, que cumplan con las condiciones establecida en el artículo 11 de la Ordenanza.

2. Al mismo tiempo, constituye el objeto de la presente Ordenanza, la regulación del régimen disciplinario, estableciendo las infracciones y posibles sanciones que se puedan imponer sobre aquellas personas cesionarias del uso de los huertos, que resulten responsables por conductas contrarias a lo dispuesto por esta norma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. El ámbito objetivo de aplicación de la Ordenanza, abarca todos aquellos terrenos o parcelas municipales sobre los cuales se vayan a ubicar los huertos de ocio.

2. En cuanto al ámbito subjetivo, la reglamentación contenida en esta norma, será de aplicación a todas aquellas personas residentes en el Municipio de Cabra, que puedan optar al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos de ocio.

Artículo 3. Denominaciones.

Con la finalidad de que las personas destinatarias de esta Ordenanza puedan tener un mayor entendimiento de lo que en la misma se establece, se relacionan algunos conceptos técnicos utilizados en la misma.

A tal fin, se entiende por:

a) Cedente: Entidad titular de los terrenos sobre los cuales se ceden las facultades de uso y aprovechamiento. A los efectos de esta Ordenanza, el cedente será el Ayuntamiento.

b) Cesionario/a, usuario/a, adjudicatario/a o titular de la licencia: Persona física a favor de la cual, se constituye el derecho a usar y aprovechar el bien que se cede. A los efectos que aquí interesan, la persona beneficiaria de la cesión sobre el huerto de ocio.

c) Aprovechamiento: Facultad de adquirir los frutos que se deriven del uso del huerto de ocio.

d) Frutos: Rendimientos que se derivan del uso del huerto, esto es, los elementos que derivan de la siembra y tratamiento de la tierra, tales como verduras, frutas, hortalizas etc.

e) Responsabilidad de las personas usuarias: Se trata de la responsabilidad que recae sobre cada una de las personas usuarias de los huertos, de forma individualizada y en relación con la porción de terreno de la que sea usuaria.

f) Inventario: Relación de bienes que se encuentran en los huertos de ocio, tales como materiales para la siembra y tratamiento de la tierra, herramientas, etc.

g) Indemnización: Cuantía económica que deberá abonar la persona cesionaria por los daños y responsabilidades de las que resulte culpable, por el uso llevado a cabo sobre el huerto.

h) Parcela: Porción de terreno individualizada, sobre la cual se constituye el derecho de la persona cesionaria para el uso, disfrute y aprovechamiento.

i) Dominio público: Bienes inmuebles afectos a un uso o servicio público. Los huertos de ocio se ubicarán sobre terrenos de dominio público.

j) Adjudicación: Acto por el cual se constituye a favor de una persona física el derecho de uso de una parcela o huerto de ocio.

Artículo 4. Fines de la Ordenanza.

1. Además de la regulación del procedimiento de adjudicación de las parcelas destinadas a huertos de ocio y el establecimiento del régimen de utilización de los mismos, que son objeto de la presente Ordenanza, son fines de la misma, unificar en una sola norma jurídica ambos aspectos, además de todo lo concerniente al uso, disfrute y aprovechamiento que se pueda llevar a cabo sobre los huertos de ocio.

2. Es además una finalidad de esta norma, clarificar el régimen aplicable y facilitar el conocimiento del mismo a las personas destinatarias de la utilización o uso de los huertos de ocio municipales.

Artículo 5. Objetivos de los huertos de ocio.

1. El programa municipal de Huertos de Ocio deberá tener como objetivos, los siguientes:

a) Capacitar a las personas mayores para vivir un envejecimiento activo y saludable.

b) Mantener la autonomía e independencia personal a medida que se envejece.

c) Prevenir la dependencia.

d) Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas mayores de forma prioritaria.

e) Recuperar espacios urbanos para uso público aportando diversidad al paisaje de la ciudad.

f) Fomentar la participación ciudadana a través de la implicación vecinal.

g) Impulsar el desarrollo sostenible generando espacios de biodiversidad.

h) Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: Gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.

i) Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.

j) Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.

k) Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.

l) Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.

m) Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional.

n) Fomentar la participación del colectivo de mayores, a través de la implicación del movimiento asociativo de mayores y de los Centros de Día.

Artículo 6. Principios generales de uso.

1. Principio de conservación y mantenimiento: será obligación principal de la persona usuaria de los huertos de ocio, la adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones que se le ceden, debiendo aplicar la debida diligencia en su uso, manteniendo la higiene y salubridad de las mismas. No se podrá modificar la composición bioquímica o estructural de la tierra por aportes externos, salvo por abonos orgánicos o por materiales expresamente autorizados por el cedente. Además, deberá poner en conocimiento de la autoridad municipal cualquier usurpación que se produzca sobre la porción de terreno de la persona cesionaria.

2. Principio de respeto en el uso de las instalaciones: toda persona que sea cesionaria de un huerto de ocio, deberá evitar molestias, daños o perjuicios a las demás personas que fueran beneficiarias de otras parcelas.

3. Principio de no comerciabilidad: las personas cesionarias de los huertos tendrán prohibido dedicar el cultivo de los mismos para fines comerciales o de explotación económica.

4. Principio de autoabastecimiento: los frutos de la tierra, que se originen por la siembra de los huertos, únicamente podrán ser objeto de consumo propio o familiar, sin que puedan destinarse a percibir rendimientos económicos, como ha quedado expresado anteriormente.

5. Principio de prevención ambiental: las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar productos fertilizantes ni productos fitosanitarios que puedan provocar un grave perjuicio sobre la tierra, contaminando la misma y los acuíferos que puedan existir.

Artículo 7. Régimen aplicable.

1. El régimen que se aplicará a la adjudicación, posesión y disfrute de los huertos de ocio, será el previsto en la presente Ordenanza.

2. Subsidiariamente, se aplicarán las normas contenidas en la siguiente normativa:

a) Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Capítulo I, Título IV) LPAP.

b) Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Capítulo I, Título II) LBELA.

c) Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Capítulo I, Título III) RBELA.

Artículo 8. Financiación.

1. La concesión de las licencias que se otorguen sobre los huertos de ocio, podrán someterse al pago de una tasa establecida en la correspondiente Ordenanza fiscal del Ayuntamiento.

2. Sin perjuicio de ello, y en el supuesto de que las circunstancias lo aconsejaren, en función de los costes soportados por el Ayuntamiento en cuanto a la gestión de los huertos de ocio, se podrá acordar por el órgano local competente, la imposición de la tasa por ocupación de bienes de dominio público, a las personas que resulten beneficiarias del uso y disfrute de los huertos. No obstante lo anterior, al no derivarse del aprovechamiento especial una utilidad económica para la persona autorizada, o incluso existiendo dicha utilidad en atención a los frutos obtenidos, las condiciones de uso que supongan para la persona beneficiaria una carga que haga irrelevante aquélla, no se sujetará a tasa dicho aprovechamiento.

3. En todo caso, las personas beneficiarias de los huertos de ocio serán responsables del mantenimiento de los mismos, y de los gastos que de ello se deriven, en la forma prevista en el artículo 28 de la presente Ordenanza.

Título II. Procedimiento de adjudicación.

Artículo 9. Régimen procedimental.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 55.1 apartado b) del RBELA, el uso de los huertos de ocio, consiste en un uso común especial.

2. En atención a ello, y conforme al artículo 57.1 del RBELA, será necesario el otorgamiento de licencia municipal para la adquisición de la condición de persona beneficiaria o persona usuaria de los huertos de ocio. Dicha licencia, como prevé el apartado segundo del mismo artículo, se concederá en régimen de concurrencia, conforme al procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 10. Requisitos para ser persona beneficiaria.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las licencias de ocupación de los huertos de ocio, las que se encuentren empadronadas en el Municipio de Cabra, con una antigüedad de, al menos, un año ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria, y que cumplan además con los siguientes requisitos:

a) Ser persona pensionista o jubilada mayor de 55 años, que no lleve a cabo ninguna otra actividad remunerada.

b) Encontrarse, según informe médico, con capacidad, física y psíquica, para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto de ocio.

c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

d) No estar en posesión, la persona solicitante o su cónyuge/pareja de hecho, de otra parcela comprendida en los huertos de ocio.

e) No poseer parcelas agrícolas o terrenos de naturaleza rústica, que sean aptas para actividades agrícolas.

f) No habersele sancionado en razón a la posesión anterior de huertos de ocio, o habersele privado de la parcela de la que fuera persona adjudicataria.

g) No haber sido persona beneficiaria de la adjudicación de un huerto de ocio, en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, salvo que hubiera insuficiencia de solicitudes en ésta.

2. Excepcionalmente, siempre que no hubiera un número suficiente de solicitudes, podrán ser personas beneficiarias del uso y disfrute de los huertos, otros grupos de edad diferentes al de personas mayores del municipio.

3. El Ayuntamiento de Cabra podrá reservar hasta un 15 % de los huertos de ocio disponibles, para su uso por personas que se encuentren en riesgo de exclusión social y/o en proceso de intervención desde los Servicios Sociales Municipales.

Artículo 11. Procedimiento para la concesión de licencias.

1. El procedimiento aplicable al otorgamiento de las licencias que habiliten para la ocupación de los huertos de ocio, y faculden para su uso y disfrute, será en régimen de concurrencia, dado el número limitado de las mismas.

2. Dicho procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento, previa resolución en tal sentido dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria de concesión de licencias de ocupación de huertos de ocio. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial del Ayuntamiento de Cabra (www.cabra.es), realizándose además su difusión en los centros de día de mayores, a tenor de la mayor dificultad de acceso de las personas mayores a la información en la red y sus mayores dificultades de acceso y de movilidad.

3. La persona interesada en la adjudicación de los huertos de ocio, deberá presentar solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo normalizado de instancia, previsto en la Convocatoria.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.

b) Una fotografía reciente tamaño carné.

c) Informé médico emitido por persona facultativa competente, en el que se deje constancia de la capacidad o aptitud para realizar labores agrícolas.

d) Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras c) d) e) f) y g) del apartado 1 del artículo anterior, o declaración responsable respecto al cumplimiento de dichos extremos.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días hábiles.

5. Una vez haya finalizado el plazo anterior, se iniciará la fase de instrucción en la que se analizarán las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, requiriéndose a las personas interesadas, en caso de que sea necesaria la subsanación de defectos en la documentación presentada.

6. Concluido el plazo de subsanación de solicitudes se elaborará lista provisional de solicitantes que se incluyen en el mismo y en la que conste, nombre, apellidos y DNI, estableciéndose una numeración a cada uno de las personas solicitantes de forma correlativa por orden alfabético, que será el orden con que participarán en el sorteo, sin ningún otro orden de preferencia.

7. Mediante resolución del órgano competente se aprobará la lista provisional de solicitantes que se admiten, siendo objeto de publicación en el Tablón de Edictos y en la página web oficial del Ayuntamiento. Contra dicha resolución provisional, podrán presentarse por parte de éstas, reclamaciones, por espacio de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

8. Finalizado dicho plazo, y resueltas las reclamaciones recibidas, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de solicitantes que se admiten por parte del órgano que ostente la competencia para resolver el procedimiento.

9. En dicha resolución, que será igualmente objeto de publicación en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, se fijará fecha y lugar para la celebración del sorteo.

10. El sistema de adjudicación de los huertos será mediante sorteo entre todas las solicitudes admitidas, que se celebrará en acto público ante el funcionariado designado en el acuerdo de convocatoria, en el que se nombrará una persona Presidenta de la mesa y una persona secretaria, así como un representante del Centro de Día de Personas Mayores.

Dicho sorteo se realizará mediante la introducción en bombo o urna de tantas bolas o números como solicitantes se hayan admitido. Del bombo o urna, se extraerán tantas bolas o números, como huertos o fincas sean objeto de convocatoria; siendo la numeración obtenida la que determinará el orden para la elección de los huertos por las personas adjudicatarias. Concluido el sorteo se extraerá un número a partir del cual se elaborará la lista de suplentes.

Una vez finalizado el sorteo, la persona Secretaria de la Mesa extenderá Acta acreditativa del mismo, con el Visto Bueno

de la persona Presidenta, en la que se incluirá la relación de personas adjudicatarias y suplentes con derecho a disfrutar de los huertos de ocio objeto del sorteo. Dicha lista será elevada al órgano competente para que emita resolución de concesión de la licencia

11. La licencia que se conceda a las personas adjudicatarias, deberá especificar los siguientes extremos:

- a) Finalidad para la que se concede el uso sobre los huertos.
- b) Superficie, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones que corresponden a la persona adjudicataria, en función de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- d) Vigencia de la licencia y, por ende, duración de la facultad de uso sobre los huertos.

12. La resolución administrativa, dictada por el órgano local competente, por la que se adjudiquen los huertos de ocio, pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución administrativa cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que dictó aquélla, o en su caso, recurso contencioso-administrativo.

13. En los casos de renuncia o pérdida del derecho otorgado a través de la concesión de la licencia de ocupación para el uso y disfrute de los huertos de ocio, se realizará un llamamiento a la siguiente persona candidata entre suplentes según el orden obtenido en el sorteo de suplentes.

La vigencia de la bolsa se mantendrá durante el período de dos años, o en caso de convocarse, antes de este plazo, nuevo procedimiento de adjudicación de huertos, hasta tanto se constituya nueva bolsa derivada del mismo.

Artículo 12. Temporalidad de las licencias.

1. Las licencias que habiliten para el uso y disfrute del dominio público sobre el que se asienten los huertos de ocio, serán en todo caso temporales.

2. El órgano local que resulte competente en cada caso, podrá dejar sin vigencia las citadas licencias, si se incumplieran las condiciones que motivaron su concesión, o las obligaciones que recaigan sobre las personas adjudicatarias, relacionadas en los artículos 18 a 26 de la presente Ordenanza.

3. La vigencia de las licencias será como máximo de dos años, no pudiéndose acordar la prórroga de las mismas.

Artículo 13. Transmisibilidad de las licencias.

Las licencias que concedan el derecho al uso de los huertos de ocio, no serán transmisibles a terceras personas.

Artículo 14. Otros aspectos relativos al uso de los huertos.

No se admitirán a trámite las solicitudes que tuvieren entrada en el Registro del Ayuntamiento, fuera del procedimiento que se siguiera en base a la convocatoria que se hubiese acordado.

El Ayuntamiento de Cabra, con el objetivo de posibilitar la participación social y ciudadana, podrá firmar convenios de colaboración con entidades sociales y/o vecinales, sin ánimo de lucro para la gestión de los huertos de ocio.

Artículo 15. Extinción de las licencias.

1. Las licencias que se concedan por el Ayuntamiento para la adjudicación de los huertos, se extinguirán y revocarán, previo expediente instruido al efecto, por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento del plazo.
- b) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.
- c) Por desafectación del bien.
- d) Por mutuo acuerdo.
- e) Por revocación.
- f) Por resolución judicial.
- g) Por renuncia de la persona concesionaria.
- h) Por caducidad.
- i) Por incumplimiento de las obligaciones y disposiciones contenidas en la presente Ordenanza o en la resolución por la que se conceda la correspondiente licencia.

2. La extinción de la licencia en los supuestos indicados en el apartado anterior requiere resolución administrativa, previa la tramitación de expediente. Es por ello que, advertida la causa que puede dar lugar a la revocación o extinción, se incoará por el órgano competente del Ayuntamiento expediente al efecto, el cual será de carácter sancionador en el caso de que se hubiere cometido alguna infracción tipificada en esta Ordenanza que llevare aparejada la revocación de licencia.

3. A continuación, se abrirá fase instructora, para que realice las alegaciones o aporte los documentos que estime oportunos. A petición de la persona interesada o de oficio por el Ayuntamiento, y si se considerara necesario, se abrirá período de prueba por un plazo de diez días.

4. Antes de formular la propuesta de resolución, se dará audiencia a la persona interesada por un plazo de diez días, para que presente los documentos o realice las alegaciones que estime pertinentes. Tras ello, se dictará resolución por el órgano local competente, en la que se acordará la extinción o revocación de la licencia, o en su caso, si se estimaran las alegaciones formuladas o en base a las pruebas practicadas, se confirmará el derecho de la persona interesada al uso y disfrute de la parcela de terreno que le correspondiera.

Título III. Condiciones de uso y aprovechamiento.

Artículo 16. Condiciones generales de uso.

1. Las personas adjudicatarias del uso de los huertos de ocio, vendrán obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones, en relación con la utilización y disfrute que realicen sobre los mismos:

a) Como regla general, deberán respetar todos los aspectos recogidos en la presente Ordenanza que atañen al uso que se desarrolle en los huertos.

b) Destinar los mismos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas que, en su caso, queden concretadas en la licencia que se conceda a las personas adjudicatarias.

c) Mantener las instalaciones que se ceden para el uso, en las mismas condiciones que se entreguen, aplicando la debida diligencia.

d) Custodia de los bienes que se entregan en concepto de uso. Deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte a los huertos o instalaciones, ya provengan de las demás personas usuarias, ya de personas terceras, ajenas al uso de aquéllos.

e) Entregar los terrenos y demás instalaciones, una vez finalice el plazo de licencia, en condiciones aptas para el disfrute de nuevas personas adjudicatarias.

f) Impedir el paso a las instalaciones de cualquier persona ajena a las mismas, salvo que vaya acompañada de una persona titular de la licencia y con el consentimiento de ésta.

g) Mantener la misma estructura y superficie de la parcela que se cede en origen, no pudiéndose realizar ningún tipo de obra o cerramiento que no fuera previamente autorizado por el órgano competente del Ayuntamiento. Asimismo, deberá abstenerse quien sea titular, de la instalación de cualquier tipo de elementos que no se destinen específicamente al cultivo de la tierra, tales como barbacoas, cobertizos, casetas etc..

h) Evitar causar molestias a las demás personas usuarias de los huertos, absteniéndose de la utilización de artilugios que pudieran provocar daños o lesiones a las mismas.

i) Evitar el uso de sustancias destinadas al cultivo, que puedan provocar grave contaminación del suelo.

j) Impedir la presencia de animales en los huertos.

k) No abandonar el cultivo o uso de los huertos. En caso de impedimento para ello, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento a la mayor brevedad.

l) No ceder el uso de los huertos a terceras personas, salvo que se esté en el supuesto contemplado en el artículo 15.2 de esta Ordenanza. No obstante, quien sea titular de la licencia, se podrá ayudar de familiares, en labores de apoyo en el cultivo y mantenimiento, sin que se permita en ningún caso la subrogación de otras personas en el lugar de la persona adjudicataria.

m) Impedir el paso de vehículos de tracción mecánica al interior de los huertos, que no fueren destinados estrictamente al cultivo de los huertos.

n) Evitar el depósito o acumulación de materiales o herramientas sobre los huertos, que no fueren los estrictamente necesarios para el cultivo de la tierra.

o) Mantener las debidas condiciones físicas y de aptitud, que capaciten para el trabajo a desarrollar en el huerto. En tal sentido, la persona usuaria deberá comunicar de inmediato al Ayuntamiento en el caso de que padezca alguna enfermedad o patología grave, que incapacite para aquel trabajo.

2. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones por parte de quien es titular de la licencia, dará lugar a la revocación de la misma.

Artículo 17. Aprovechamiento de la tierra.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el aprovechamiento de los huertos se deberá sujetar a las siguientes normas:

a) No se permitirá el cultivo de especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.

b) Asimismo, la persona usuaria se cuidará de no plantar especies exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra no estuviera permitido por ley.

c) Igualmente, no está permitido la plantación de especies arbóreas, incluso los que sean frutales.

d) No se podrá instalar invernaderos, salvo que se autorice expresamente por personal técnico que se encargue de los huertos de ocio.

e) Se prohíbe la quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos de ocio.

f) Se impide realizar vertidos sobre los demás huertos, o depositar restos de desbroce o limpieza sobre los mismos.

g) El aprovechamiento que corresponde a las personas usuarias de los huertos, comprende el rendimiento de las especies vegetales que hayan cultivado en los mismos, es decir, los frutos derivados de aquéllas.

2. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores normas por parte de quien es titular de la licencia, dará lugar a la revocación de la misma.

Artículo 18. Facultades de la persona adjudicataria.

1. Son facultades de la persona que haya resultado adjudicataria en el procedimiento de concesión de licencias para el otorgamiento del uso común especial, las de poseer la tierra y demás elementos que conformen el huerto de ocio, en concepto de persona usuaria.

2. Dichas facultades se concretan en el uso, disfrute y aprovechamiento de la tierra, comportando el labrado de la misma, la siembra y plantación, el cuidado y mantenimiento de aquélla, el riego, el abono, el uso de las herramientas precisas para ello, así como de las instalaciones que se encuentren en el huerto, la adquisición de los frutos, y cuantas otras facultades se entiendan incluidas, en atención al destino y naturaleza del bien que se cede.

3. Las facultades expresadas en este artículo únicamente corresponderán a quien sea titular de la licencia, sin perjuicio de que se acompañe de otras personas que ayuden en tareas de apoyo al cultivo, así como de la colaboración que presten las demás personas hortelanas.

4. Dichas facultades se entenderán extinguidas una vez transcurra el plazo de concesión del uso, o se revoque la licencia que habilita el mismo, en base a las causas expresadas en el artículo 15 de esta Ordenanza.

5. En ningún caso se entenderá transmitido el derecho de propiedad sobre los huertos, en base además a la condición demanial de los mismos, siendo éstos inembargables, inalienables e imprescriptibles.

Artículo 19. Destino de la tierra.

1. Los huertos de ocio se deberán destinar al cultivo de especies vegetales que sean típicamente hortícolas y de regadío. De este modo, quedará prohibida la plantación de otras plantas o cultivos que correspondan a la agricultura extensiva.

2. Deberán predominar los cultivos hortícolas propios de la zona, esto es, lechugas, tomates, cebollas, berenjenas, pepinos, calabacines, habas etc..., debiendo descartarse otro tipo de plantación que requiera de un cuidado especial o condiciones tales, que requieran la instalación de invernaderos.

3. El acto por el que se acuerde la convocatoria de huertos de ocio podrá especificar en detalle qué tipo de cultivo debe predominar o al que se debe destinar el uso de los huertos. En caso contrario, el mismo acto de la licencia que habilite para el uso, podrá igualmente fijar o concretar tales aspectos.

Artículo 20. Horarios.

1. El uso que corresponde a las personas beneficiarias de las licencias, deberá practicarse dentro de los horarios establecidos por el Ayuntamiento de Cabra.

2. Las distintas personas usuarias de los huertos se deberán atener de forma estricta a los horarios establecidos, en

cuanto a la apertura y cierre de los huertos, pudiendo ser causa de revocación de la correspondiente licencia el incumplimiento reiterado de aquéllos

3. No obstante lo anterior, la licencia o cualquier acto posterior dictado por el órgano competente, podrá, dadas las circunstancias que lo motiven, modificar los horarios establecidos.

Artículo 21. Uso de fertilizantes y productos fitosanitarios

1. Las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar fertilizantes ni productos fitosanitarios que contaminen y que entrañen riesgo de provocar un grave perjuicio sobre la tierra, las aguas superficiales y los acuíferos o que puedan emitir partículas indeseables a la atmósfera que puedan provocar daños tanto a la fauna como a la flora circundante o a las personas del lugar, según se recoge en el "Principio de prevención ambiental" del artículo 6 de la presente Ordenanza.

2. En la medida de lo posible, se usarán remedios naturales contra las plagas y enfermedades y se abonará la tierra con regularidad con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, restos orgánicos, etc.) en lugar de fertilizantes artificiales.

3. Más en concreto, el uso de productos autorizados para el cultivo de hortalizas y/o plantas de flor serán los siguientes:

a) Insecticidas naturales: Nicotina, Jabón, Peritrina, Rotenona, Azufre.

b) Insecticidas botánicos: Albahaca, Caléndula, Ortigas, Ajo,...

c) Funguicidas naturales: Azufre.

d) Abonos químicos permitidos: Abonos simples: Sulfato amónico, Superfosfato, Sulfato de potasa. e) Abono orgánico. Estiércol de procedencia animal y compost vegetal.

Artículo 22. Contaminación de suelos.

1. Se deberá priorizar por parte de las personas usuarias, el cultivo ecológico de los huertos.

2. En base a ello y en consonancia con el artículo anterior, se evitará en la medida de lo posible, la utilización de productos químicos que puedan contaminar el terreno, tales como fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, y demás abonos químicos que sean dañinos para el suelo, así como para los propios cultivos.

3. No se podrán utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el suelo. Igualmente queda terminantemente prohibido, realizar cualquier vertido de productos contaminantes sobre la tierra, que puedan provocar un daño grave al suelo. En tales casos, se podrá originar una responsabilidad, incluso penal, de la persona responsable del vertido.

Artículo 23. Condiciones para el riego.

1. Las personas titulares del uso de los huertos, deberán utilizar los medios para el riego que se hayan puesto a su disposición dentro de las instalaciones ubicadas en los huertos de ocio.

2. No se podrán utilizar otros elementos distintos a los existentes o disponibles, salvo que se autorice por la Comisión Técnica de Seguimiento, quedando prohibido el riego con aspersores u otros medios que puedan invadir otros huertos colindantes.

3. Se evitará en cualquier caso, el despilfarro de agua o la utilización de métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua disponible, pudiendo ser causa de revocación de la licencia la conducta contraria a ello.

4. Queda prohibida la traída de aguas desde cualquier otro punto que no se encuentre habilitado al efecto, para el riego en los huertos, salvo el agua envasada que la persona usuaria traslade desde su domicilio o fuentes públicas.

5. El Ayuntamiento podrá disponer, a través de la correspondiente Ordenanza fiscal, y en aquellas circunstancias que lo aconsejaren, la imposición del pago de un canon de aprovechamiento de aguas, sobre las personas usuarias de los huertos de ocio, en función de los costes que conlleve el suministro, tanto en alta como en baja.

Artículo 24. Tratamiento de residuos.

1. Quienes usen los huertos, serán responsables del adecuado tratamiento de los residuos que se produzcan en su parcela. Los residuos orgánicos que se generen, deberán ser entregados en los puntos de recogida más cercanos, habilitados al efecto.

2. En cuanto a los residuos agrícolas, deberán ser objeto de compostaje dentro de la parcela. Y por lo que se refiere a los resididos derivados de plásticos agrícolas que se hayan generado en los huertos, deberán ser entregados en las condiciones adecuadas previstas en la Ordenanza local de residuos, bien a través de la gestión directa por el Ayuntamiento, bien a través de los Grupos de Gestión autorizados, que hubieren suscrito Convenio con el Ayuntamiento para la gestión de este tipo de residuos.

3. Por lo demás, quienes sean titulares de las licencias se deben atener al cumplimiento de las demás obligaciones que, en relación a los residuos generados en los huertos de ocio, se contengan en la Ordenanza Local de Gestión de Residuos Urbanos, y en la demás normativa que sea de aplicación.

Artículo 25. Destino de los frutos de la tierra.

1. Las personas usuarias tendrán derecho a la adquisición de los frutos que se deriven del cultivo de la tierra, pero únicamente los podrán destinar a consumo propio o de su familia.

1. Queda prohibida toda venta de productos hortícolas que obtengan las personas usuarias de los huertos de ocio, o cualesquiera otra operación comercial que conlleve un tráfico jurídico mercantil.

2. El Ayuntamiento dejará sin efectos la licencia, en el supuesto de que se descubra la venta o el destino comercial de los productos obtenidos en los huertos.

3. Las personas adjudicatarias de los huertos están obligadas a donar parte de su recolección a entidades que tengan fines humanitarios y/o sociales, conforme a lo que establezca la Comisión Técnica de Seguimiento, prevista en el artículo 37.

Artículo 26. Gastos de mantenimiento.

1. La persona usuaria del huerto debe hacerse cargo de los gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones, tales como la limpieza de aquél, la reposición de los elementos de cierre de accesos (candados, cerrojos etc...), la reparación de las mallas o elementos que separen los huertos entre sí, la reposición de herramientas en caso de pérdida o extravío de alguna de ellas, la reparación de los sistemas de riego cuando la avería se deba al uso diario y no conlleve gran reparación, la adquisición de los productos necesarios para el mantenimiento de la tierra y cualquier otro gasto ordinario que sea necesario acometer en función del deterioro de las herramientas y de las instalaciones provocado por el uso y aprovechamiento diario de las mismas.

2. Los gastos de estructura, no incluidos en el apartado anterior, serán de cargo del Ayuntamiento, siempre que no exista una conducta negligente o culpable de quien use el huerto que hubiere originado el desperfecto o daño en las instalaciones. A tales efectos, se deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, a la mayor brevedad, cualquier incidencia que se produzca sobre los huertos, y que pueda derivar en daño a los mismos.

3. Las personas usuarias estarán obligadas a soportar la imposición de cualquier gravamen (tasa, cánones etc....) que, de forma motivada y con arreglo a Derecho, se apruebe por el Ayuntamiento, para sufragar los costes que se deriven de la utilización de los huertos.

Artículo 27. Inventario de materiales.

1. La Comisión Técnica de Seguimiento, prevista en el artículo 37 de esta Ordenanza, deberá realizar un inventario de los bienes que se entregan para el uso de los huertos de ocio.

2. Será condición necesaria para la entrega de los huertos, que se haya previamente elaborado el inventario citado, en el que se deberán incluir todos los bienes que se entregan, desde las herramientas, maquinaria, casilla para guardar los aperos o cualquier otro tipo de instalaciones (regadío, compostadora etc.).

3. Las personas usuarias serán responsables una vez haya pasado el plazo de concedido de uso de los huertos, a la devolución y en su caso, reposición de cada uno de los bienes que fueron entregados con la adjudicación de los correspondientes huertos.

Artículo 28. Educación Ambiental.

1. Los huertos de ocio podrán ser objeto de visitas de distintos grupos sociales, con el fin de dar a conocer las actividades desarrolladas en los mismos, e inculcar los valores sobre la agricultura tradicional y ecológica.

2. A tales efectos, las personas usuarias de los huertos vendrán obligadas, dentro de los horarios de apertura de éstos, a permitir la entrada en los mismos de los grupos incluidos en visitas que se hayan organizado por el Ayuntamiento de Cabra.

3. En tales casos, la persona usuaria deberá colaborar, en la medida de sus posibilidades, con quienes acompañen a los grupos de visita, durante la estancia de éstos en los huertos.

4. Asimismo, las personas usuarias podrán transmitir valores ligados a la tierra y la naturaleza aportando sus conocimientos sobre métodos de cultivos, especies usadas así como cualquier otro dato que suscite el interés de las personas visitantes sobre la agricultura tradicional y ecológica en particular y sobre el medio ambiente en general, fomentando a su vez las relaciones sociales e intergeneracionales.

Artículo 29. Pérdida de la condición de persona usuaria.

1. El incumplimiento de lo estipulado en la presente Ordenanza, provocará la pérdida de la condición de persona usuaria de los huertos de ocio y consecuentemente, del derecho de uso común especial del que se venía disfrutando.
2. Asimismo, causará baja en su condición de persona usuaria, aquélla que incurriera en alguna de las causas relacionadas en el artículo 15 de esta Ordenanza, en cuanto a la extinción de las licencias.
3. Además de lo dispuesto en los apartados anteriores, causará la pérdida del derecho al uso del huerto de ocio, los siguientes actos o circunstancias:
 - a) Desistimiento o renuncia a su derecho, presentada por la persona beneficiaria del uso del huerto ante el Ayuntamiento.
 - b) Defunción o enfermedad que incapacite a la persona usuaria para desarrollar las labores propias del huerto.
 - c) Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Cabra.
 - d) Abandono en el uso o cultivo de la parcela, durante más de tres meses consecutivos.
 - e) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que motivaron la adjudicación.
 - f) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta Ordenanza.
 - g) Utilización del huerto para uso y finalidades diferentes a las establecidas en esta Ordenanza.
 - h) Aprobación de cualquier Plan de desarrollo urbanístico o de infraestructura por parte del Ayuntamiento o cualesquiera otra Administración Pública, que conlleve la implantación de cualquier dotación pública sobre los terrenos destinados a huertos de ocio. En estos casos, la aprobación del referido Plan conllevará la declaración de utilidad pública o interés social, a efectos de dejar sin vigencia los títulos habilitantes para el uso de los terrenos demaniales.
 - i) Incumplimiento de las normas básicas de convivencia, relaciones de vecindad o conducta insolidaria, para con las demás personas hortelanas.
 - j) Imposición de una sanción por falta grave o muy grave, cuando se determine expresamente en la correspondiente resolución sancionadora, que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la licencia.
4. La pérdida de la condición de persona usuaria, no dará lugar en ningún caso, al reconocimiento de indemnización alguna a favor de aquélla.
5. Se deberá instrumentar el correspondiente procedimiento, dándose audiencia a la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 15 de esta Ordenanza.

Título IV. Régimen de responsabilidad.

Artículo 30. Responsabilidad.

1. Cada persona usuaria de los huertos, será individualmente responsable respecto de los actos que realice sobre la parcela objeto de cesión de uso. La aceptación por parte de la correspondiente persona adjudicataria de la licencia que habilite para el uso sobre los huertos, comportará la asunción por la misma de la responsabilidad derivada de la ocupación.
2. Quien sea titular de la licencia, ejercerá el uso sobre la correspondiente parcela, a su propio riesgo y ventura. En función de ello, cada persona hortelana deberá suscribir, a su cargo, la correspondiente póliza de seguro para dar cobertura a los daños y lesiones que se puedan producir.
3. El Ayuntamiento podrá iniciar de oficio el procedimiento conducente a determinar las posibles responsabilidades de las personas adjudicatarias de las parcelas, sobre la base de los actos propios de los mismos que hubieren producido algún daño sobre las instalaciones, o en su caso, por actos de terceras personas, cuando no se hubiera cumplido con lo establecido en la presente Ordenanza o existiere algún tipo de culpa o negligencia grave de la persona adjudicataria.

Artículo 31. Perjuicios a terceros.

1. Las personas usuarias será igualmente responsables de los posibles perjuicios a terceras personas que se causaran en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos de ocio.
2. Asimismo, responderán de las lesiones o daños que ocasionen sobre las demás personas hortelanas o sus respectivas parcelas e instalaciones.
3. Se deberá actuar con la debida diligencia, en orden a evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión sobre las demás personas usuarias de los huertos.

Artículo 32. Indemnización por daños y perjuicios.

1. En función de las responsabilidades que se originen por parte de las personas usuarias, según lo establecido en los artículos anteriores, las mismas quedarán obligadas para con la persona perjudicada, a la correspondiente indemnización por los daños o lesiones producidos.

2. En el caso de que la responsabilidad se originase por daños a las instalaciones que se ceden para su uso, el derecho a reclamar la correspondiente indemnización se ejercerá por parte del Ayuntamiento, en base a las normas de derecho administrativo que devengan aplicables.

3. Si los daños o lesiones se produjeran sobre particulares, esto es, demás personas hortelanas o terceras personas ajenas a los huertos, la responsabilidad se exigirá por parte de éstos, en base a lo establecido en el artículo 1.902 del Código Civil.

4. En el supuesto de actos vandálicos cometidos por terceras personas, quienes usen los huertos pondrán los hechos en conocimiento de la entidad aseguradora con la que hubieran concertado el seguro de responsabilidad civil, a efecto de que se proceda por la misma, a cubrir los daños y perjuicios producidos sobre los huertos o instalaciones.

Artículo 33. Restauración al estado de origen.

1. Los huertos serán devueltos en condiciones análogas a las que tenían cuando fueron cedidos a la persona adjudicataria, sin que la tierra haya sido modificada sustancialmente por aportes externos, salvo los abonos orgánicos o los expresamente autorizados por el cedente, de acuerdo con el "Principio de Conservación y Mantenimiento" al que se alude en el artículo 6 de esta Ordenanza.

2. Quienes sean titulares del uso sobre los huertos, en los casos de deterioro en las instalaciones, que no fuera el normal a causa del uso diario, deberán reponer o restaurar las cosas a su estado de origen.

3. En el caso de que alguna persona usuaria no cumpliera con su obligación de reparar, lo podrá hacer directamente el Ayuntamiento, a costa de aquélla, ejerciendo las potestades para el reintegro que ostenta la Administración en estos supuestos.

Título V. Organización de los huertos de ocio.

Artículo 34. Órganos y personal adscrito a la gestión de los huertos.

Sin perjuicio de las responsabilidades que recaen sobre las personas adjudicatarias de los huertos, en los términos expuestos en el anterior Título IV, el Ayuntamiento llevará un seguimiento de la gestión de aquéllas, con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por las personas hortelanas, a lo establecido en la presente Ordenanza y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Artículo 35. Comisión Técnica de seguimiento.

1. Para el ejercicio de las funciones relacionadas en el artículo anterior, se deberá constituir por Acuerdo del correspondiente órgano local, una Comisión Técnica de seguimiento, la cual estará integrada por:

- a) Tres personas técnicas del Area de Familia y Bienestar Social, actuando una de ellas como Presidente/a.
- b) Una persona técnica especialista del Area de Mantenimiento.
- c) Una persona técnica especialista del Area de Medio Ambiente.
- c) Dos personas Vocales, representantes de las personas usuarias de los huertos.
- d) Una persona Vocal representante del Centro de Día de Mayores.

2. Ocasionalmente, a petición de, al menos, dos componentes de la Comisión, podrán asistir con voz, pero sin voto, personas técnicas o expertas, que puedan asesorar con sus conocimientos especializados a la Comisión.

3. La Comisión se reunirá trimestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario, en cualquier fecha, a iniciativa de la Presidencia o cuando lo solicite un tercio de sus componentes.

4. Las funciones de la Comisión Técnica serán las siguientes:

- a) El seguimiento del funcionamiento de los huertos de ocio.
- b) Recoger las sugerencias de las personas usuarias y hacer propuestas de mejora.
- c) Informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.
- d) Aprobar los documentos o guías de buenas prácticas en relación con el uso y las labores desarrolladas en los huertos.

e) Aprobar los planes de mejora en la gestión de los terrenos, o las recomendaciones que persigan el mejor rendimiento, desde un punto de vista ecológico, ambiental o educativo, de aquéllos.

f) Cualesquiera otras previstas en el texto de esta Ordenanza o que, en lo sucesivo se le atribuya por los órganos competentes, en desarrollo de esta norma.

Título VI. Régimen disciplinario.

Artículo 36. Reglas generales.

1. Las personas usuarias de los huertos de ocio vendrán obligadas al cumplimiento de todo lo establecido en la presente Ordenanza y en lo no previsto en la misma, a lo dispuesto por la normativa sobre Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2. Cualquier conducta contraria a los preceptos de la Ordenanza, que se encuentre tipificada como infracción, será sancionada por el Ayuntamiento.

3. Las personas usuarias que por dolo, culpa, negligencia o aún a título de simple inobservancia, causen daños en las instalaciones o parcelas demaniales en las que se ubican los huertos de ocio, o contraríen el destino propio de los mismos y las normas que los regulan, serán sancionadas por vía administrativa con multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente, en su caso.

4. La graduación y determinación de la cuantía de las sanciones, atenderá a los siguientes criterios: a) La cuantía del daño causado. b) El beneficio que haya obtenido la persona infractora. c) La existencia o no de intencionalidad. d) La reincidencia por comisión en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas por resoluciones firmes.

5. Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido por la persona infractora, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado, con el límite máximo del tanto al duplo del perjuicio ocasionado.

6. A los efectos previstos en esta Ordenanza, tendrán la consideración de infracción, alguna de las siguientes conductas, llevadas a cabo, bien por las personas usuarias de los huertos, bien por terceras personas ajenas a los mismos: a) Ocupar bienes sin título habilitante. b) Utilizar Bienes de las Entidades Locales contrariando su destino normal o las normas que lo regulan. c) Causar daños materiales a los bienes.

7. La responsabilidad de las personas usuarias podrá ser principal o directa, en el supuesto de que sean las mismas las autoras de la conducta infractora, o bien subsidiaria, cuando quien realiza la autoría de los hechos sea persona ajena a las instalaciones que hubiera cometido los mismos con la benevolencia de la persona usuaria o por negligencia de ésta, al permitir la entrada a personas terceras que lo tuvieran prohibido.

Artículo 37. Inspección.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de esta Ordenanza, la Comisión Técnica de Seguimiento, podrá realizar las actuaciones de inspección sobre las instalaciones cedidas, dentro de los horarios establecidos para el desarrollo de las labores hortelanas. Dicho personal tendrá la consideración de autoridad en el ejercicio de sus facultades de inspección.

Además de ello, agentes de la Policía Local podrán igualmente realizar funciones de inspección y personarse en los huertos, en caso de controversias o incidencias en la gestión de los mismos y entre las personas usuarias, o con terceras personas.

2. Las personas usuarias de los huertos de ocio, deberán facilitar a las personas anteriormente citadas el acceso a los mismos, así como el suministro de información que por aquéllas se les requiera, en orden al seguimiento de la gestión, uso y aprovechamiento que se lleve a cabo.

Artículo 38. Infracciones.

1. Se considerará conducta infractora, todo aquél acto llevado a cabo tanto por quien usa los huertos, como por persona ajena a los mismos, que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza o en cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

2. Las infracciones se calificarán en leves, graves o muy graves, en atención al grado de intensidad o culpabilidad en la conducta infractora, o al daño causado a las instalaciones.

3. En concreto, y sin perjuicio de lo anterior, se considerarán infracciones leves las siguientes conductas:

a) No destinar los huertos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales propiamente hortícolas que, en su caso, queden concretadas en la licencia que se conceda a las personas adjudicatarias.

b) Permitir el paso a las instalaciones de personas ajenas a las mismas, salvo que sean familiares, personas que acompañen ocasionalmente a la persona usuaria, escolares o personal autorizado.

- c) La tenencia de animales en los huertos.
- d) La presencia de vehículos de tracción mecánica en los huertos, que no fueran destinados exclusivamente al cultivo y labrado de los mismos.
- e) No acatar las instrucciones que el personal técnico diere a las personas hortelanas, en relación con el uso de los huertos, así como lo que se hubiere acordado en sede de la Comisión Técnica de Seguimiento.
- f) Cualquier otra infracción a la presente Ordenanza, que no tuviera la calificación de infracción grave o muy grave.

4. Tendrán la consideración de infracción grave, la comisión de las siguientes conductas:

- a) Incumplimiento en el mantenimiento de las instalaciones que se ceden para el uso, cuando se hubieren originado graves perjuicios o deterioros en aquéllas.
- b) La realización de obras o modificaciones en la parcela, que no estuviesen previamente autorizadas por el Ayuntamiento, y que provocaran un perjuicio grave para el mismo.
- c) Causar molestias a las demás personas hortelanas que no tuvieran el deber de soportar, y siempre que provocaran un perjuicio grave a las mismas.
- d) La cesión del uso del huerto a terceras personas que no hubieran sido autorizadas para ello por el Ayuntamiento.
- e) Cultivar especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.
- f) La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.
- g) La quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos de ocio.
- h) La acumulación de dos o más faltas leves en el periodo de un año.

5. Tendrán la consideración de infracción muy grave, la comisión de las siguientes conductas:

- a) Las lesiones que se causen a las demás personas hortelanas, por actos propios cometidos por cualquier persona usuaria o terceras que lo acompañaren.
- b) Provocar una grave contaminación del suelo.
- c) Impedir el normal desarrollo del aprovechamiento y uso de los huertos por las demás personas hortelanas.
- d) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
- e) Causar un deterioro grave y relevante a las instalaciones que se ceden y/o a la parcela en su conjunto.
- f) Producción de plantas exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra estuviesen prohibidos.
- g) Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos de ocio.
- h) Falsear los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante para la adjudicación del uso de los huertos, o la suplantación de la identidad.
- i) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.

6. La comisión de alguna infracción grave o muy grave, por parte de quien es titular de la licencia, dará lugar a la revocación de la misma, sin perjuicio de la sanción que asimismo se imponga, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. Dicha revocación, no dará lugar a abonar indemnización alguna a la persona usuaria.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cuando la conducta llevada a cabo por alguna persona usuaria, revistiera carácter de delito, se pondrán los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente, a fin de las posibles responsabilidades de tipo penal que se pudieran derivar.

No obstante ello, el Ayuntamiento instará las acciones penales que como parte perjudicada le correspondieran.

Artículo 39. Sanciones.

1. Para la imposición y determinación de la cuantía de las correspondientes sanciones, se atenderá a los criterios de graduación establecidos en el artículo 39.4 de la presente Ordenanza.

2. Las infracciones leves, se sancionarán con multa de 60,10 a 3.005,06 euros.

3. Las infracciones graves, se sancionarán con multa de 3.005,07 a 15.025,30 euros.

4. Las infracciones muy graves, se sancionarán con multa de 15.025,31 a 30.050,61 euros.

5. En el supuesto de que se hubieran causado daños a las instalaciones comprendidas en los huertos de ocio, la persona usuaria responsable vendrá obligada a reponer las cosas a su estado de origen, reparando el daño ocasionado.

6. La revocación de la licencia, conforme se prevé en el apartado sexto del artículo anterior, no tendrá carácter de sanción.

Artículo 40. Autoridad competente para sancionar.

La competencia para la imposición de las sanciones correspondientes, se atribuye al Alcalde, que podrá delegarla en alguno de los Concejales o alguna de las Concejales de la Corporación.

Artículo 41. Procedimiento sancionador.

1. La imposición de sanciones a las personas infractoras exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador, con arreglo al régimen previsto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2. La instrucción del procedimiento sancionador corresponderá a la persona funcionaria del Ayuntamiento, que se designe a tal efecto por el Alcalde.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Se entenderán derogadas aquellas normas del mismo rango que se contradigan o contravengan los preceptos contenidos en esta Ordenanza.

ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cabra, ___ de _____ de 201__.

El Alcalde, Fdo.: Fernando Priego Chacón.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales/Concejales presentes acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado con las modificaciones introducidas durante el debate.

11º.- EXPEDIENTE SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 21 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ÚNICO.- EXPEDIENTE SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE. Dentro de este particular se emite el dictamen siguiente:

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de CENTRAL DE BIOMASA SIERRA NEVADA, S.L.U., PARA LÍNEA DE EVACUACIÓN DESDE LA CENTRAL DE BIOMASA HASTA EL ENTRONQUE CON EL APOYO DE LA LÍNEA LA MACHALUCENA, situada en Ctra. Cabra-Montilla CO-6216, Polígono 18, parcela 183, en el municipio de Cabra (expte. PA-35/10), y visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 10 de febrero de 2012 (Registro de Entrada nº 001395) la Comisión, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por CENTRAL DE BIOMASA SIERRA NEVADA, S.L.U., necesario y previo a la licencia de obras, para la construcción de línea de evacuación desde la central de biomasa hasta el entronque con el apoyo de la línea la Mancha-Lucena, con las determinaciones siguientes:

En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie asignada a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.d de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable.

Prestación de garantía por cuantía mínima del 10% de la inversión y pago de la prestación compensatoria en la cuantía establecida en la ordenanza municipal vigente, de acuerdo con lo regulado en el art. 52.4 y 5 de la L.O.U.A.

Se deberá solicitar licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cualesquiera otras determinaciones que completen la caracterización de la actividad y permitan una adecuada valoración de los requisitos exigidos.

- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales/Concejales presentes acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

12º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SALUD.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 21 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“8º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SALUD.- Se dio cuenta de la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es como sigue:

El concepto actual de Salud Pública se define como “el esfuerzo organizado por la sociedad para prevenir la enfermedad, proteger, promover y restaurar la salud, y prolongar la vida”, siendo obligación de los responsables públicos trabajar para mejorar la salud de la población, para ello es necesario crear las condiciones estructurales en la sociedad y unas condiciones de vida de la población más favorecedoras para la salud; promover las conductas individuales y estilos de vida más saludables y minimizar la pérdida de la salud.

El nuevo Estatuto Andaluz confiere a los Ayuntamientos mayor protagonismo y recoge que es competencia municipal la elaboración, aprobación, implantación y ejecución de su Plan Local de Salud al igual que el desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía representa el marco legislativo más amplio para la administración en materia de protección de la salud, establece que corresponde a los municipios andaluces velar por la protección y la promoción de la salud de la población, asumiendo la coordinación de las intervenciones contempladas en el Plan Local de Salud en materia de promoción de la salud comunitaria en su territorio,

incorporando y articulando la acción y participación de la población y los diferentes sectores implicados.

El III Plan Andaluz de Salud entre sus líneas prioritarias, propone la definición y el desarrollo del nuevo modelo integrado de Salud Pública para abordar la Salud. Este es el punto de partida del proyecto RELAS: Red Local de Acción en Salud, ya que contempla una estrategia de descentralización de forma que todos los programas de promoción y prevención de la salud pública se acerquen hasta el ámbito más cercano a los ciudadanos, es decir, el nivel local.

A grandes rasgos, se puede decir que, junto a las enfermedades prevalentes y que generan más morbimortalidad (cáncer, enfermedades cardiovasculares, diabetes, problemas osteoarticulares, etc.) son preocupantes otros problemas de salud ya que tanto estudios como investigaciones nacionales e internacionales ponen de manifiesto que el 50% de la carga de enfermedad, muerte y discapacidad tienen su origen en causas que no se resuelven en quirófanos o con medicamentos y que podrían ser evitadas incorporando a nuestro día a día hábitos de vida saludables, esto es, evitando el consumo de sustancias tóxicas, el sedentarismo y poniendo en marcha iniciativas para paliar el desempleo, los accidentes de tráfico, la violencia de género o la contaminación.

Ante las nuevas necesidades que se generan la salud pública demanda un esfuerzo integrado, en el que se coordinen la iniciativa pública, la iniciativa privada y la propia ciudadanía, y todo en el ámbito local como marco más cercano a los ciudadanos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cabra, a través de la Delegación de Salud del Patronato Municipal de Bienestar Social, es el llamado a liderar y coordinar las actuaciones de los diferentes sectores, tanto públicos como privados, contando siempre con la ciudadanía, para proteger la salud de la población, cuidando su entorno medioambiental (agua potable, salud alimentaria, residuos, etc.) así como promoviendo estilos de vida saludables, para conseguir una mejor calidad de vida, más sana, implicando para ello a los diferentes agentes sociales en una alianza para mejorar la salud y, con ello, la calidad de vida de los y las egabrenses.

El Plan Local de Salud de Cabra, que ha surgido fruto de la colaboración institucional de la Junta de Andalucía a través de la subvención del proyecto RELAS, se constituye como espacio de coordinación de esfuerzos e iniciativas que las entidades y ciudadanos de la localidad realizan por mejora de su propia salud, a la vez que es un instrumento eficaz del que dispone la Administración Local para el abordaje y modificación de los determinantes de salud.

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS
A PLENO LAS SIGUIENTES PROPUESTAS PARA SU APROBACIÓN**

PRIMERA: Aprobación del Plan Local de Acción en Salud de Cabra como instrumento básico que recoge la ordenación y coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de salud pública en el ámbito de su municipio.

SEGUNDA: Se inste a las distintas Delegaciones Municipales, a colaborar en la implementación del Plan Local de Salud y a incorporar iniciativas de promoción de la salud en sus actuaciones.

TERCERA.- Pedir la colaboración de la distintas instituciones, entidades, asociaciones y ciudadanía en general que, de algún modo desarrollan su labor profesional o

están interesados en la mejora de la Salud Pública, para trabajar con el fin de que el Plan Local de Acción en Salud sea un verdadero instrumento de trabajo para el abordaje de los principales problemas de Salud Pública de nuestra localidad.- Cabra, a 20 de marzo de 2012.- M^a. Carmen Montes Montes.- Concejala-Delegada de Salud.”

La Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, propone al Pleno, por unanimidad, acuerde la aprobación de la Propuesta más arriba transcrita.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales/Concejales asistentes acuerda prestar aprobación a la propuesta epigrafiada.

13º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS DEL DENTRO PROGRAMA DE FOMENTO Y EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2012.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 21 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“9º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2012.- La Comisión de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, propone al Pleno, por unanimidad, acuerde la aprobación de la propuesta epigrafiada, que a continuación se transcribe:

“A los efectos de su inclusión en la solicitud de subvenciones para llevar a cabo diversas obras en nuestro Municipio conforme al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2012), EL Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno la aprobación de las siguientes obras:

2ª Fase de la remodelación de la Avenida Jose Solís
Sustitución de ventanas en el C.E.I.P. Cruz Rueda
2ª Fase de ejecución del proyecto de mejora en Paseo Alcántara Romero
Construcción de pozo para suministro de agua potable en el núcleo rural de Gaena
Adaptación de las instalaciones del antiguo colegio de Huertas Bajas para Centro Social
Actuaciones de mejora y drenaje perimetral del muro del cementerio municipal
Mejora del muro perimetral en las instalaciones de la Jefatura de Policía Local
Mejora del sistema de recogida de aguas pluviales en la calle Olivo
Integración urbana y mejora de la movilidad en la cuesta de la calle Toledano
Construcción de escollera de seguridad en el límite de la UE-16 con la falda del cerro de la Atalaya
Construcción de muro y arreglo del tramo final de la c/Huertos
Creación de nuevos espacios ajardinados en calle Virgen de Lourdes
Mejora ambiental de los jardines del Mirador de la Paz
Obras de adecuación a normativa de pasos de peatones elevados
Obras de instalación de luminarias para la pista deportiva Blas Infante

Adaptación de espacios municipales para locales de ensayo para músicos
Integración ambiental y adecentamiento del monumento a Mucaden Ben-Muafa
Adecantamiento de jardines en calles Santo Domingo y Avenida Santa María
Adecuación y obras de conservación en naves municipales del hotel de empresas
Mejora de la pavimentación de calle Castañeda
Mejora del acerado en calle Vicente Aleixandre
Mejora de la seguridad en muro de parada de autobús y reposición del pavimento
Adaptación de terrenos municipales con destino al proyecto de Huertos de Ocio
Ampliación aparcamientos en Av. Pedro Iglesias

Tal es la propuesta que EL Alcalde que suscribe tiene el honor de someter a la consideración de la Ilustre Corporación Municipal.- Cabra, 22 de marzo de 2012.- Fdo.: Fernando Priego Chacón.”

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres./Sras. Concejales/Concejalas presentes acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

CONTESTACIONES A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA D. ANTONIO JESÚS CABALLERO AGUILERA EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2012.

SRA. PEÑA GROTH: A su pregunta sobre El Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre 2011, en lo referente a la revisión de los tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos, incide en nuestra ciudad de la siguiente manera:

Tipo impositivo previsto en Ordenanza para 2012:	0,70
Tipo impositivo incrementado para 2012:	0,742
Importe liquidación Padrón 2011:	4.035.539,22 €
Importe económico estimado de incremento para 2012:	194.519,87 €
% de incremento:	4,8202%

Se adjunta copia del listado de ejecución de presupuestos al 31-12-2011.

**INFORME DEL SR. INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.
AL SR. ALCALDE – PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Asunto: Contestación ruegos al mes de febrero de 2012. En cumplimiento a lo interesado en el escrito de la Alcaldía de fecha 16 del actual, a continuación paso a contestar los ruegos formulados por D. Antonio Jesús Caballero Aguilera a la Sra. Delegada de Hacienda y relacionados con este Servicio.

1º) Prórroga del Presupuesto.- El artículo 163 del TRLRLH dispone que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural. Normalmente el presupuesto del ejercicio siguiente se empieza a formar en el mes de septiembre del año anterior, para que una vez cumplidos todos sus trámites se proceda a su aprobación definitiva antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. Pero si por cualquier circunstancia no sucede así, es preciso arbitrar medios que permitan el funcionamiento de la Entidad, habida cuenta de la prohibición absoluta de acordar gastos sin crédito presupuestario suficiente.

Por eso, al igual que sus precedentes, la LRBRL previene en su artº 112.5 que "si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior". En el mismo sentido, el art. 169.6 del TRLRHL dispone: "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales,".

Por tanto, la prórroga del Presupuesto, si bien no podríamos considerarla como la situación ideal, es bastante normal en el devenir de las Administraciones Públicas y, desde luego, es una situación perfectamente legal al estar regulada por el Ordenamiento Jurídico. El Estado, en estos momentos, funciona con Presupuesto prorrogado y nuestra Entidad, en los cuatro últimos ejercicios (2008, 2009, 2010 Y 2011), también recurrió a la prórroga de sus presupuestos hasta la aprobación del definitivo.

2º) Ejecución presupuestaria a 31-12-2011 1. Cuenta General. Remanente de Tesorería Negativo.

Ejecución presupuestaria a 31-12-2011: Adjunto al presente, se acompaña ejecución presupuestaria, tanto del Estado de Gastos como el de Ingresos, a la fecha solicitada, referida al Ayuntamiento de Cabra ya sus Patronatos Municipales de Bienestar Social y Deportes.

Cuenta General: La última Cuenta General aprobada es la correspondiente al ejercicio 2010, que fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 04-08-2011 y aprobada por unanimidad del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de septiembre de 2011. Dada la amplitud de los documentos que la forman, se recomienda su consulta en la Intervención de Fondos. La correspondiente al ejercicio 2011 aún no se ha comenzado, dado que actualmente se está trabajando, entre otras cuestiones, en la Liquidación del Presupuesto de 2011.

Remanente de Tesorería Negativo: El último conocido en el correspondiente al ejercicio 2010, que ascendió a la cantidad de 5.322.845,34 euros. El relativo al ejercicio 2011 estará listo en breves fechas, cuando se termine la Liquidación del ejercicio 2011.

3º) Anticipo de Recaudación 2012. Con escrito de fecha 30-01-2012, número de registro de salida 58 del Registro Auxiliar Automatizado del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, el Sr. Gerente comunica a este Ayuntamiento los datos del Anticipo de Recaudación de 2012 que son los siguientes:

Importe a anticipar.....	6.294.877,14 €
Deducciones:	
Compensación deudas Emproacsa.....	428.486,60 €
Compensación deudas Consorcio Incendios.....	280.711,20 €
Compensación suministros informáticos.....	16.189,14 €
Compensación deudas Girsu (residuos).....	<u>303.021,05 €</u>
Total deducciones.....	1.028.407,99 €
Importe líquido a abonar.....	5.266.469,15 €

El importe líquido que se abonará a este Ayuntamiento, asciende a la cantidad de **cinco millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve euros y quince céntimos**.

La transferencia, se realizará en los siguientes plazos:

Antes de finalizar enero (concretamente el día 31-01-2012).....4.055.181,25 €

Antes de finalizar mayo 1.211.287,90 €

4º) Estado de ejecución partidas Delegación de Tráfico. Se acompaña estado de ejecución de las partidas relativas a "control de tráfico" y "policía local", a las fechas solicitadas.

Cabra, 20 de marzo de 2012. El Interventor Acctal., Fdo.: Francisco Espinosa Ramírez.

SR ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO.”

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN ESTA SESIÓN:

Sr. Carnerero Alguacil: Intentaré ser breve y casi seguro lo conseguiré. En primer lugar rogar al servicio de jardinería, me comentan algunos vecinos que los jardines de las viviendas que están en frente del Hospital, yo se que antes eran unas personas particulares las que las arreglaban, dejaron de hacerlo, pero lógicamente es algo público y tienen los servicios de jardinería de ocuparse de estos jardines.

Quería preguntar al Sr. Concejal de Deportes, porque yo estuve en la Gala y además me hicieron el honor de entregar un premio, pero había muy poca gente en la Gala, independientemente que he visto un artículo por ahí que dice que había un elevadísimo número de personas, pero había muy poco público y yo quería saber si eso es debido a falta de publicidad o a qué cree que puede ser debido eso y en todo caso intentar, porque yo he estado en otras galas y estaba prácticamente lleno y era muy escaso el número que había. Incluso se ha comentado ya digo de personas, que ya digo no es una crítica ni mucho menos a la Delegación de Deportes, sino expresar o preguntar porqué cree que se puede deber esa falta de público o espectadores.

El año pasado cuando se comenzó a poner la Feria, en la Tejera una vez que estaba asfaltada, me acuerdo que el Sr. Alcalde, en aquel momento Vice-Portavoz del P.P., me comentaba y es la primera vez que se puso la feria, que hubo que poner las carpas con un agujero que se hacía en el asfalto, entonces comentó, y lo dijo en rueda de prensa creo, que no sabía, o que habían dejado esos agujeros en La Tejera, la verdad es que es cierto, incluso fui y llamé por teléfono y era cierto. Es que ayer yo estuve allí y están los agujeros de la Feria de septiembre todavía, no voy a decir que los tapen ahora, pero sí que cuando sea la Feria de San Juan que es la próxima que tenemos que esos agujeros que vienen derivados de haber puesto los hierros para las carpas que se rellenen con el correspondiente producto que se les echa.

Antes le he dado la felicitación al Sr. Molina por ser Diputado y quería preguntar, independientemente de ello, por su trabajo, su dedicación en Eprinsa, pues prácticamente no puede asistir a las sesiones de Junta de Gobierno Local, ha asistido a muy poquitas y creo que por efectividad mínima, por funcionalidad, le diría al Sr. Alcalde, con todos los respetos al Sr. Molina, pero que si no puede venir por la responsabilidad que tiene, que nombre a otro representante de su Gobierno como Teniente de Alcalde, sin intentar inmiscuirme en lo que son sus potestades pero viendo la Junta de Gobierno y yo entiendo o creo que debe de ser así, si una persona, no porque no quiera, sino porque no puede asistir, que sea sustituido por otro.

Me decían antes que no era respuesta porque se me contestaron todas, hubo una que no, que la estuve hablando con usted que se me iba a dar y que era una relación que solicité de cantidades pagadas a proveedores en el segundo semestre de 2010, usted me comentó que me lo iban a dar, y le dije que no necesitaba tampoco mucho, pero hasta la fecha no me lo han dado.

Sr. Alcalde: Creía que se le había remitido, toma nota Intervención, y se le remitirá.

Sr. Carnerero Alguacil: No, hasta la fecha no.

Sr. Alcalde: Pues disculpe, la Sra. Delegada de Hacienda ahora le podrá dar información.

Sr. Carnerero Alguacil: Éste es un ruego o una pregunta volvemos a preguntar por la recepción del depósito regulador de agua potable situado en la zona de Belén, ya que nos consta que aún no se ha procedido a dicha recepción ni se han reparado los desperfectos producidos en el mismo por actos vandálicos que tuvieron lugar en octubre de 2010. Me gustaría saber en que estado se encuentra y cuando se piensa proceder a la recepción y al arreglo obviamente.

Rogamos también, a ser posible, se proceda a la limpieza de las columnas existentes en el edificio de la estación de autobuses, ya que se encuentran en lamentable estado, llenas de carteles, cubiertas de manera inmisericorde de todo tipo de publicidad, siendo este lugar visitado por muchas personas tanto de nuestra localidad como de otras limítrofes debido a la función que tiene esta instalación.

Hace aproximadamente diez días, la Unión Local o Provincial de Comisiones Obreras solicitó por escrito al Ayuntamiento hace aproximadamente diez días la utilización del salón de actos de la Casa de la Juventud para llevar a cabo un acto relacionado con la próxima Huelga General. Sin embargo, hasta el día anterior a la celebración de este acto y a las 13,30 horas por vía telefónica no se comunicó a lo solicitantes la imposibilidad de usar esta dependencia municipal. Rogamos se sea más ágil en dar respuesta a este tipo de solicitudes, pues en este caso concreto tuvieron que buscar un sitio alternativo casi sin tiempo material para poder llevar a cabo la asamblea prevista en condiciones dignas para los posibles asistentes.

¿Por qué utilizó el Sr. Alcalde el despacho de la Alcaldía para llevar a cabo un spot publicitario de tipo electoral, pidiendo el voto para el Partido Popular? creo que no es lo más adecuado sinceramente, y me consta que hay muchas personas que piensan lo mismo. Entendemos que hay que desvincular la legítima petición de voto durante la campaña electoral que puede realizar el Sr. Alcalde en su condición de militante del Partido Popular, de lo que significa el cargo que ocupa y que debe estar por encima de cualquier tipo de proselitismo político. Tiene usted desde la sede del P.P. hasta cualquier zona maravillosa de nuestra localidad para ello. Con todos mis respetos se lo comento porque creo que no es lo adecuado. El pasado viernes visitó Cabra para llevar la Alcaldesa de Madrid, doña Ana Botella pero no sé si venía en visita oficial o a un acto electoral, porque si viene en visita oficial, me hubiese gustado que nos hubiesen comunicado a todos los Grupos que venía ésta señora, Alcaldesa de la capital de España, para poder estar aquí en la firma en la recepción oficial que se le hizo, y firma en el Libro de Honor tal y como he visto en prensa que así se hizo. Y entre otras cosas si no viene en visita oficial no podría haber firmado ese libro porque el Reglamento Municipal de Protocolo y Ceremonial recoge en su artículo 26.1 lo siguiente: “En el Ayuntamiento de Cabra existirá un Libro de Honor en el que se invitará a firmar a todas personalidades relevantes, personajes ilustres, así como aquellas personalidades o altos cargos de la Administración que lo visiten, - y ésta señora evidentemente corresponde dentro de esos epígrafes - con carácter oficial, a fin de que exista constancia de su honrosa presencia”.

En el caso que la visita de doña Ana Botella a nuestro Ayuntamiento haya tenido ese carácter oficial... ¿Por qué no se invitó al resto de la Corporación a asistir al acto de la

firma en el Libro de Honor, ya que únicamente asistieron los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular?. En el supuesto contrario, es decir, que la visita no tenía carácter oficial.. ¿Por qué firmó esta señora en el Libro de Honor si sólo está prevista la firma en el mismo cuando la visita realizada sea con carácter oficial, tal y como recoge el artículo antes reflejado?.

Sr. Alcalde: Sr. Carnerero, yo voy a contestarle a alguna de las cuestiones, algunas de las cosas que me afectan a mí directamente y a algunas otras.

La verdad es que cuando yo hablé de aquellos agujeros de La Tejera, que ahora mismo si no están tapados, yo le pediré inmediatamente al Sr. Delegado que así lo haga, no es que estuviera mintiendo, es que los vi e hice fotografías, es que ha dicho usted... y no era verdad. Sí era verdad porque yo hice las fotografías y efectivamente le saqué las fotografías en rueda de prensa.

Respecto a la Estación de autobuses, tengo que decir que comparto totalmente con usted lo que acaba de decir de la publicidad en las columnas de las dársenas de la Estación de Autobuses. Decir que se está sancionando, decir que se está también remitiendo escritos a las empresas que detectamos que se publicitan allí, además, algunos con bastante mal gusto que también hay que decirlo, y que se intenta también mantener aquello lo más limpio posible, también tengo que decir que corresponde al adjudicatario del establecimiento según el contrato que tiene firmado, mantener aquello con decoro y en la mejor situación posible, también pido la colaboración de todos, pero principalmente que esas empresas se publiquen donde se tienen que publicar y no ensucien el pueblo, pero como digo, se está sancionando.

La autorización de Comisiones Obreras, es que la Casa de la Juventud estaba ocupada, me consta que ha habido un pequeño retraso, es cierto que ha existido ese retraso, le pido disculpas a Comisiones Obreras, se lo dijimos también aquí cuando vinieron, porque se traspapeló esa solicitud, y además recuerdo también el malestar que tenía el Delegado y la Concejala de Juventud porque la decisión se sabía que no se podía ocupar porque estaba previamente ocupado ese salón para esa fecha y no se comunicó, y la verdad es que pido disculpas públicamente pero fue un error, se traspapeló el papel y cuando los Concejales tuvieron conocimiento de que todavía no se había comunicado, tuvimos que pedir esas disculpas.

Y sobre el tema de las elecciones, yo pido disculpas también si el video ha podido ofender a alguien, no era mi intención, el vídeo lo hice allí por cuestión de tiempo, porque no tenía tiempo para hacerlo, en dos minutos lo grabé, no estaba sentado en el sillón del Alcalde, estaba de pie en el despacho, pero en fin, quien ha estado allí podía identificar que era el despacho de Alcaldía quien está acostumbrado a entrar, quien no, pues no. No decía yo que estaba en el despacho de la Alcaldía, del Alcalde. Pero créanme cuando les digo que tengo un profundo respeto por las Instituciones, a veces nos podemos equivocar.

Al igual que la Alcaldesa de Madrid, también al Presidente de la Junta le invité a entrar al Ayuntamiento, por carta cuando vino, cuando nos enteramos que vino y aquí tengo una copia de la carta al Presidente de la Junta de Andalucía, diciéndole: “Estimado Presidente, como Alcalde de la ciudad, me complace darle la bienvenida a Cabra, me pongo a su entera disposición y le invito si es su deseo, y si su agenda se lo permite a visitar nuestro Ayuntamiento”. Porque creo que lo cortés no quita lo valiente, y al final vengan o no vengan a dar un mitin, lo que no vamos a es a dar un mitin aquí dentro, pero lo que sí creo que es correcto es que si viene el Presidente de la Junta, a pesar de que sea candidato o siendo también candidato y la Alcaldesa de Madrid, es la Alcaldesa de Madrid, y si están aquí en la puerta del Ayuntamiento, lo más correcto, creo yo, me puedo equivocar, pero creo que lo más correcto es invitarle a que entren y que suban, desde luego sin hacer política, sin hacer acto político, aquí en esta casa que para eso tenemos los mítines, ¿verdad?

Y decirle también que bueno, en cuestión de elecciones y de respeto a todas las normas que le hemos dado, decirle Sr. Carnerero que ustedes son principalmente los que no han respetado el acuerdo que hemos dicho de no poner carteles en sitios fuera de los paneles que teníamos nosotros habilitados y tenemos fotos por decenas de cartelería electoral suya por toda la ciudad. Por lo tanto, todos nos equivocamos a veces y es bueno y es sano pedir disculpas, pero insisto, se ha hecho como medida de cortesía, me disculpo si alguien se ha sentido ofendido por el video de la Alcaldía, no era mi intención no dije que estaba en la Alcaldía ni estaba tampoco en un sitio digamos representativo de esa Alcaldía y ya está, pero bueno, pido disculpas por si alguien se ha sentido ofendido.

Sr. Pérez Valenzuela: Respecto a lo que comentaba el Sr. Carnerero de los agujeros en La Tejera, posiblemente se me ha pasado porque como sabrá he estado tapando un gran agujero de La Tejera, ha sido el problema de colectores, entonces se me ha ido la desviación a solucionar el gran problema que había en La Tejera y no fijarme en los micro agujeros. Pero como ha dicho el Sr. Alcalde, no se preocupe, mañana mismo estamos localizando esos agujeros y solucionándolo, pero creo que el gran agujero ha sido patente y se ha visto que hemos estado trabajando en los agujeros.

Respecto al tema del Depósito de La Atalaya, créame, es verdad lleva tiempo y que está además Adolfo, compañero de Diputación que sabe que tanto el Diputado que se encarga de éste tema, como él ha estado bombardeando casi diariamente ¿qué pasa con el depósito?... que dicen que vienen y lo arreglan, que no lo arreglan, que se pasa una semana y viene otra, que sabía que iba a salir otra vez en el Pleno. Y es que cuando se ponen a indagar y ver por qué esos retrasos, le dicen los técnicos que es que ese depósito tuvo ciertas irregularidades, porque entró en uso antes de ser recepcionado, entonces eso acarrea una serie de problemas en Diputación a la hora de ver como, si ya está en uso ese depósito podemos dar por finalizada la reparaciones o esos daños que se han acometido allí. Sé que es voluntad de Diputación y del Diputado con el que hemos estado hablando, es de que se haga, pero están viendo a ver cómo se puede ejecutar de la mejor forma posible.

Quiero compartir también como ha dicho el Sr. Alcalde, ese retraso que hubo con el tema de la solicitud del Sindicato, decirle que a mí la solicitud me llegó un viernes, a última hora de la mañana, se le contestó, salió notificada el lunes por la mañana, se le intentó llamar por teléfono, no se consiguió y lo que se hizo es que su primera solicitud era Casa de la Juventud, cuando se comprobó la agenda con la Delegada de Juventud, se vio que ese espacio estaba reservado, entonces se le ofrecieron otras dependencias municipales como Cinestudio, Teatro Jardinito y no recuerdo qué más. Tenían una solicitud ellos hecha por preferencias y se le dijo que lo demás estaba a su disposición. Lamentar ese retraso pero decirle que desde el primer momento que llegó esa solicitud se tramitó, pero se cruzó por medio el fin de semana y el lunes fue cuando creo que le llegó la solicitud, muchas gracias.

Ya que ha comentado yo también me alegro de que comparta la felicitación de las elecciones puesto que el Partido Popular ha sido el ganador de las elecciones andaluzas, muchas gracias.

Sr. Alguacil Gan: Sr. Carnerero se tiene previsto ir la próxima semana o la siguiente a los pisos frente al Hospital.

Sr. Casas Marín: Sr. Carnerero, con respecto a la pregunta que me ha formulado sobre la Gala del Deporte, comentarle que el sistema de publicidad que se le ha hecho ha sido por el sistema de cartelería, ha sido a través de televisión local y ha sido a través de la página web. Ha asistido el público que ha asistido, yo no puedo hacer, se ha convocado, se ha informado a todos los clubes, a todas las Asociaciones, de hecho los clubes han participado en la Gala y ha ido el ciudadano que ha querido ir, no puedo hacer otra cosa, se han utilizado los

medios. Y en cuanto a lo que usted ha dicho de la noticia que hemos dado, yo de lo único que puedo ser responsable es la que está en la página web del Patronato, que es la que nosotros colgamos, la que hayan puesto los medios cuando ha dicho usted, que habíamos puesto, que había público, yo le digo que nosotros hemos puesto... yo como soy responsable, los medios cada uno puede contar que ha habido una multitud o doscientas, ahí no entro yo, yo entro en la que he colgado y soy responsable, y dice, con gran expectación, dio comienzo la XIV Edición, en ningún momento se ha dicho público o expectación, entonces creo que falta en el sentido de decir que hemos puesto esa noticia como que hay gran cantidad de público.

Sr. Alcalde: Sr. Casas, no entremos en debate.

Sr. Güeto Moreno: Paseando por la calle Concepción, como les decimos observaba esos dos postes que hay en la acera, yo sé que hace tiempo que están ahí pero eso no quita que tomemos medidas, además me llamó la atención de que hay otros cables que están sujetos en esos postes que están en la finca y por qué no pone la compañía los otros cables y se retiran esos dos, rogaría que se hicieran las gestiones con las compañías competentes porque creo que están dificultando el paso de cualquier ciudadano por esa acera.

En la siguiente fotografía: Éste es un paraje para los egabrenses muy significativo, es también la entrada a la ciudad de muchos que vienen en coche desde la A-318. No sé si el domingo, son imágenes de éste domingo, pudo observar esa basura un día en que además la gente era un buen día para ir ahí a la Fuente de las Piedras a pasar el día y era bastante desagradable. Esa es una de las imágenes y rogaría un poco que se efectúe la limpieza correspondiente porque es un espejo de la ciudad de esa zona. Y había algunas otras imágenes y pienso que también es incivismo, es verdad, pero de alguna manera habrá que remediarlo. No se ven bien ahí, pero encima de las propias mesas quien viniera después tenía que limpiarlas y limpiar el suelo. También me preocupó esta imagen más que todo porque están encendiendo fuego, ya no en las propias barbacoas preparadas, sino que se está encendiendo fuego en el pinar que hay allá, y me parece que no son medidas prudentes ni de ningún tipo, vamos.

Pasamos a otro sector. Bien, yo sé que soy insistente con el Cementerio pero también el domingo pasé por el Cementerio y creo que ese material que hay allí que seguramente es reciclable se puede trasladar perfectamente al almacén que hay donde estaba antes el osario común, perfectamente sin problemas. Si se va a utilizar después retírese de allá, pero es que da una imagen muy fea y mire, yo creo que se tomen las medidas. Hay otras cuantas imágenes más respecto de detalles, que yo creo que son detalles, pero detalles que dan una imagen pésima ¿no?. Aquí tenemos otra muestra también de material que yo sé que eso es reciclable, se va a utilizar, pero bueno, llévese porque ahora mismo no se está actuando en esa zona, se actuará algún día, y ahí fijaros en un detalle, son chapas de uralita que están en el suelo, a parte de que haya ahí difuntos o no que ya quedan pocos, pero es desagradable. Otra muestra ahí se ha actuado en una zona de bovedillas y se deja material allá. Otro detalle y aquí era bueno... ese muro se vino abajo cuando llovió mucho, yo sé que hace tiempo que está así, pero si es posible, también por lo mismo, por la estética, zona de panteones, zona significativa de cementerio se podrá ir retirando lo que no se va a usar habrá que hacer un muro en otras condiciones cuando se pueda, supongo. Es eso también son restos en otra zona de panteones, pues no sé es que es una imagen, y ésto es la zona donde está el ágora y a parte de que las hierbas van creciendo ahí no se están haciendo obra, todavía hay ahí restos de arena y de cosas, límpiense un poco, merece la pena. Bien, esas son también otras imágenes de cosas que se pueden ir eliminando, que una vez que está la suciedad, pues quítese y ya está. Personal como decía el otro día el Concejal, hay.

La siguiente fotografía: Ésta es la zona de bovedillas, las últimas que se están utilizando y he visto que ya queda nada más que una columna, cuatro nichos, cuatro bovedillas quedarán, entonces el ruego, que estamos en tiempo de que se proyecte la construcción de nuevas. Yo

como no lo sé, pues pregunto, que se incorpora presupuesto, porque además el coste de bovedillas, todos sabemos los que hemos pasado por esa tarea de que no es, de que no tiene coste, sino de que alguna manera al Ayuntamiento le sale eso a buen precio, construirlas y por otro lado los ciudadanos que lo piden el poder disponer de bovedillas para los restos de sus familiares.

En esta fotografía, se ajardinaron unas zonas, y queda esto, ya es que de verdad, aunque les echen herbicidas, pero el ajardinamiento no es costoso, que es simplemente el plantar lo que el jardinero mayor tenía previsto ahí, entonces pues bueno, ya se remata esa zona que es de las zonas más interesantes, tiene más reconocimiento de los ciudadanos como es la zona de Rosaleda. Y ésto es un detalle, se han plantado algunas plantas que están secas, es un momento de reponerlas, en ese jardín que hay junto a la Rosaleda, y ahora se verán en algunas imágenes, plantas que no son de éste clima nuestro y están achicharradas por las heladas últimas, entonces que pongan otros tipos de planta que aguanten nuestros rigores climáticos, hay diferentes detalles de ese tipo de plantas. Nada más, gracias.

Sr. Alguacil Gan: Sr. Güeto, la limpieza de esos parterres pues tiene usted razón, mañana mismo daré las gestiones para que se limpien.

El muro que ha señalado usted, se ha empezado la reconstrucción del muro por el lado inicial, y por supuesto seguiremos.

La reposición de esas plantas, llevan plantadas tiempo, no son nuestras y por supuesto se han secado y se cambiarán en su momento, sobre todo cuando veamos la disponibilidad económica y sepamos en qué vamos a distribuir el dinero de las partidas, ¿de acuerdo?. Y le agradezco mucho que me diga todas estas cuestiones porque así mejoramos todos. Muchas gracias, visita usted el Cementerio mucho.

Sr. Alcalde: Muchas gracias Sr. Alguacil, decirle que aunque ahora se lo puede responder el Sr. Delegado, yo comparto la preocupación con el asunto de Fuente de las Piedras, lo que pasa es que ahora parece que se ha puesto de moda, siempre lo hemos hecho, con algunas cosas con más civismo que otras lo que pasa es que pues prácticamente todos los fines de semana tenemos allí decenas, ya no grupito de pandillas pequeñas, sino decenas de personas haciendo allí el perol. Lo que sí le puedo garantizar es que los servicios de limpieza van todos los lunes, van y limpian y además lo dejan bastante limpio como no sé si ahora podremos comprobar y además se ha limpiado la Fuente de las Piedras porque hace escasamente mes y medio o dos meses no se podía prácticamente ni andar por ella, de la cantidad de matorrales, de mala hierba, de hierba seca que había de no haberla quitado en muchísimo tiempo. Se procedió a la limpieza, se limpió toda, y todos los lunes y además me consta porque vamos a comprobarlo, se procede a limpiar, no sé si será posible, que se limpie todos los días, ni sé si será posible que se limpie, pero desde luego si hago un llamamiento a todas las personas que hacen uso de la Fuente de las Piedras, que para eso está, para disfrutarla para estar ahí compartiendo con la familia, con los amigos, pero que sean responsables, que las bolsas se lleven llenas, al final cuesta menos llevarlas a la basura que pesan menos, y que recojamos lo que dejamos allí después porque la verdad es que presenta algunas veces un aspecto que nos preocupa y también me consta que la Policía Local como usted bien decía algo habría que hacer, me consta que la Policía Local está yendo allí, incluso está controlando el consumo de bebidas alcohólicas a menores, y lo está haciendo además de una forma también pertinente porque es otra cuestión que nos preocupa.

También comentará ahora Juan Ramón, pero decirle que el tema de los postes de la calle Concepción, nosotros hemos iniciado ya algunos escritos y algunas gestiones, por ejemplo ya se han quitado unos que había aquí justo en la Avda. José Solís, en Plaza de España, eso ya hemos conseguido que se quiten, la verdad es que ha costado mandar cartas, cartas y cartas pero al final cuando ya llega el procedimiento final y se dice que agota la vía

administrativa, que si no tendrán que asumir las consecuencias, pues al final acaban haciéndolo. Con lo de la calle Concepción actuaremos de la misma forma, al igual que con el resto que detectemos y que molesten para el tránsito de los vecinos.

Sr. Pérez Valenzuela: Mientras el Alcalde le ha contestado, estaba buscando las fotos de las actuaciones de limpieza y después si quiere se las pongo. Van todos los lunes y cada vez que hay un puente, o se prevé alguna fiesta que va a ser motivo de concentración de éstas personas allí, pues se actúa inmediatamente al día siguiente para limpiar. Sí hemos visto y de hecho la semana pasada hemos tenido un reunión con la empresa de Urbaser, que consideramos que hay que dotar de algún tipo de contenedor de mayor capacidad a la zona, puesto que lo que existe actualmente son papeleras de mobiliario urbano como las que están en la ciudad que no acogen con que echas dos botellas o dos envases ya están llenas. Sé que en su tiempo hubo unos contenedores que estaban puestos, pegados a la Ctra. y eso lo que suponía es que todas las personas que tienen vivienda en la zona de alrededor lo usaban como depósito de su basura. No va a ser así, vamos, estamos estudiando una solución que puede dar solución a este problema en la Fuente de las Piedras para que cuando haya éstas concentraciones, el civismo impere y depositen los residuos dentro de los contenedores. Pero sí le puedo garantizar que la limpieza se efectúa inmediatamente y si quiere el lunes que viene, si me dice a una hora nos pasamos y lo puede comprobar. Yo, también tengo fotos sucias porque se a qué hora tengo que ir para sacar la foto sucia de la merienda, pero también sé cuando hay que ir a comprobar si han pasado los servicios municipales o no. Además se refuerza con el tema de jardinería porque los jardineros frecuentan la zona para repasar precisamente, porque se han detectado incidencias en muchas ocasiones en el arbolado y para comprobar si hay algún desperfecto se pasan y comprueban si hay alguna suciedad también me consta, le puede preguntar al encargado de jardinería, al Delegado, que se retira por parte de ello.

Y respecto al tema de las barreras en las aceras, me alegra que ahora pues nuevamente que estamos empezando a quitar nosotros esas barreras sea cuando salgan a colación todos esos postes que hay en la ciudad. Estamos haciendo esos escritos incluso una de ellas que decían que era una portería de rugby que estaba instalada, a mi como jugador antiguo de rugby también me gustaba que estuviera pero no es el sitio, ..una serie de deportes como en rugby pero en los sitios adecuados, eso es una barrera arquitectónica, lo hemos quitado de ahí, y hay muchos más escritos que están llegando y conforme vayan acabando los plazos se actuará y si no, por vía ejecutiva procederá el Ayuntamiento a eliminarlos. Simplemente eso, muchas gracias.

Sr. Moreno Camuñez: En primer lugar, pues todos sabemos a qué hora ir a hacer una foto para que salga bonito, otra para que salga feo, otra para que salga regular. Mire, esa acusación velada me parece que está de más, pero bueno, con independencia de eso y ya entrando en ruegos y preguntas, pues antes el Sr. Ariza ha hecho un comentario sobre el Parque Alcántara Romero y evidentemente el ruego no va por él, simplemente un ruego para que me aclaren, porque no me ha quedado suficientemente aclarado, cuando hablaban de que se van a proceder a retirar los setos que evidentemente están mal y se van a replantar los nuevos y demás, va a ser siguiendo el plan de restauración que ya estaba definido, porque recuerdo que el Plan de Restauración lo que intentaba era darle lo que era su imagen primaria, por lo tanto y de hecho se hizo un estudio bastante serio sobre, no recuerdo, porque estuve en la Conferencia de los que lo estuvieron haciendo se decía cientos de miles de fotografías aportadas por los ciudadanos, era un estudio bastante serio con la idea de que se recuperara su imagen originaria. Entonces pues bueno, me imagino que sería así, por lo tanto lo que no creo que debe de ser es que bueno, ahora plantemos los setos como pensemos, por eso es lo que ha surgido ahora con la conversación, no era otra cosa.

En segundo lugar, mire, en la Barriada, zona de Estación sigue sin zona infantil para los chiquillos, es verdad que estaba el problema presupuestario y lo traje hace varios Plenos, es verdad, pero bueno, en la medida de lo posible pues rogaría que se pongan más o menos lo que se pueda en el sentido de que vienen las vacaciones de Semana Santa y son espacios que los chiquillos deben de estar disfrutando de esas zonas y hay muchas quejas de padres y especialmente de niños.

Le iba a hacer el mismo ruego que ha hecho mi compañero con el tema del vídeo y de la Alcaldía, pero bueno, ya ha salido por tanto no lo voy a repetir, lo que sí quiero decirle es que evidentemente, era un vídeo de un carácter político manifiesto, salía P.P. al principio, salía P.P. al final y es un vídeo de propaganda electoral puro y duro y desde luego, el que lo tenía que hacer rápido y no podía ni bajar las escaleras para hacerlo en la puerta de la Alcaldía como que no me vale mucho la explicación, pero puede que fuera..

Sr. Alcalde: Ya he pedido disculpas.

Sr. Moreno Camuñez: Si ya lo sé por eso digo que no voy a profundizar mucho. Que la Alcaldesa de Madrid, la Sra. Alcaldesa pues venga y tenga un acto pues de firma de Libro pues me parece que evidentemente eso es oficial aquí y a mí no me cabe la duda, y evidentemente, yo entiendo que ese tipo de actos oficiales, porque no creo que un cierre de campaña se organice de un día para otro pues no creo, vamos, me imagino estaría planificado desde hacía varios días y entonces pues hombre... hubiera sido un detalle que por la vía más rápida pues hubieran podido comunicarnos, no hubiéramos ido al mitin o sí, quien sabe, pero desde luego hubiéramos estado ahí viendo como firmaba, si hubiéramos podido.

Le quería comentar que en septiembre, hacía un ruego con el tema de la calle de Enrique de Las Morenas. El 30 de enero me contestaba el Concejal de Tráfico y Seguridad, y celebro que diga el Sr. Ariza porque también lo ha dicho hoy y además yo creo que son cosas que compartimos los que estamos aquí, que las calles deben de ser para los ciudadanos, en el sentido de que sería deseable que se vuelva a retomar el tema porque realmente es un problema grave para los vecinos que viven por esa zona y la verdad es que las molestias son bastantes, es verdad y tal vez la solución no es excesivamente cara, o al menos me consta que mandan la Policía porque era su respuesta cuando así lo demandaban los ciudadanos, pero evidentemente el ruido y las molestias de los coches y demás bajando de las aceras y demás, pues a veces no da tiempo de que actúen. Por lo tanto, le ruego que vuelva a retomar ese tema.

Me gustaría también con respecto al Parque de Las Huertas, el que se hizo y demás, me han comentado algunos vecinos que bueno, en torno al día del 8 de marzo pues estaba en un estado de suciedad bastante lamentable. Entonces sería interesante que se retomara un poco. Vamos que, periódicamente evidentemente, están limpiando, eso me consta y de hecho seguro que han ido el día que pasaron por ahí, para hacerle la foto después. De hecho recuerdo los primeros Plenos, cuando se montaban detrás del coche de la basura para regar las calles y trajeron muchísimas fotos.

Sr. Alcalde: Sr. Moreno usted ha comenzado el turno de ruegos y preguntas diciendo que no consideraba oportuna algunas acusaciones veladas y es lo que está haciendo usted ahora mismo. Vamos a ser consecuentes con lo que uno denuncia. Le pido por favor que se ciña al ruego.

Sr. Moreno Camuñez: El ruego es simplemente eso, que se limpie periódicamente y sobre todo se tengan en cuenta esas zonas y no se vayan olvidando.

Tenemos la huelga del día 29 de marzo y me imagino que más o menos, me gustaría saber si se han sentado con representantes sindicales para hablar de servicios mínimos, me

imagino que habrá sido así, faltaría más, la duda ofende y lo de garantizar el derecho a huelga que por supuesto me consta. Entonces saber si lo ha hecho.

Mire usted esta es la parte de atrás del Polideportivo que está con bastante suciedad, sería deseable que se fuera también limpiando periódicamente. Las otras dos fotos son de la misma zona y demuestran un poco que bueno que se ha pasado hace mucho.

Esta fotografía no es de hoy, es de hace un mes, esto es lo que podríamos decir, éste es el antes, aunque haga solamente un mes y éste es el de ahora, si se dan cuenta no se ha hecho nada, sigue siendo una zona peligrosa sobre todo para las personas mayores que tienen que bajar la acera y la verdad es que el arreglo es bastante simple. Por lo tanto creo que se debería en cierto modo solucionar.

La siguiente fotografía. Esto son algunas de las columnas y demás de la zona de la calle Santa María que están tiradas. Ésto sería relativamente barato, valga la expresión, el arreglarlo, por lo tanto ruego que también lo hagan.

Ésta fotografía en la calle José Peña y Aguayo, ésta es una obra que prácticamente es de ahora, y fíjense que no está señalizada con luces. Esto hombre, por la noche cuando hay menos luces y demás, porque se apagan algunas, creo que sería conveniente que se les pusieran las luces pertinentes y es un olvido, todo lo que es seguridad, creo que debemos de cuidar y tener especial cuidado.

En ésta fotografía, simplemente comentarle, mire hace también algún un tiempo trajimos, guardábamos de los jardines, parques y demás. Los jardines de la calle S. José, los que están digamos, pequeñas islas que están con plantas y demás allí, están bastante deteriorados y la verdad es que celebro que ustedes quieran arreglarlos pero le ruego tengan especial cuidado en ello.

Y dos ruegos e incluso uno sólo final. El primero: mire, ruego, porque me ha parecido que no lo ha comentado al principio, ruego que traslade la enhorabuena del Pleno de los que estábamos allí al pregonero de éste año de Semana Santa. - Sr. Alcalde: Lo he dicho. - Entonces estupendo porque no me he dado cuenta, la verdad es que fue un magnífico pregón y con lo cual previamente le he reiterado la enhorabuena al Presidente de la Asociación de Cofradías y creo que es muy importante, y el segundo, que está en relación con éste el que realmente más le traía, mire usted cuando íbamos hacia el Pregón, lamentablemente la culpa no se la echo a ustedes, pero creo que tendrían que tener más visión por ahí, había bastante vómito en lo que era la Avda. Fernando Pallarés en la acera ésta y la verdad es que daba una imagen bastante lamentable de la calle especialmente para el acto al que íbamos. Por lo tanto eso se hubiera visto una rápida visión y nada más. Muchas gracias.

Sr. Alguacil Gan: Sr. Moreno, los jardines de San José están muy cuidados, se lo puedo asegurar que he estado esta mañana mismo visitándolos. Simplemente eso.

Sr. Ariza Campos: Simplemente por aclararle, mire usted en el Paseo se hará efectivamente lo que... no soy el Delegado de Jardines ni de Medio Ambiente, pero como usted bien ha dicho como miembro de Gobierno, le voy a comentar. En el Paseo se hará lo que los técnicos digan y lo que éste Equipo de Gobierno considere conveniente porque para eso estamos gobernando, si nos gusta lo que había lo dejaremos y si no nos gusta, tenga usted por seguro que lo cambiaremos. Lo que no vamos a hacer es dejar el Parque Alcántara Romero como estaba, como ha estado durante cuatro años. Y por tanto, comentarle que si lo que hay es una cosa adecuada y nos parece bien, lo haremos, pero que la Obra Per se ha puesto porque es fundamental para volver a plantar setos, adoquinar los jardines porque si no, es imposible. Y por tanto esto se verá como se realza El Paseo. Y me decía usted otra cosa que quiere que conteste. Eso es lo que me ha preguntado usted.

Sr. Alcalde: Efectivamente, usted ha preguntado eso.

Sr. Ariza Campos: Yo estaba usted cuando ha preguntado eso. Ahora dice que no era eso... pues ya le he contestado. Con toda seguridad será un documento, pero que si hay cosas que hay que cambiar, las vamos a cambiar. Al igual que hay cosas en la Delegación de Cultura que ustedes hicieron que a mí no me gustan y como en el Gobierno estamos nosotros, pues lo vamos a cambiar, y lo he cambiado e igual hicieron ustedes, si es que eso es la normal dinámica de un funcionamiento de un Gobierno. Muchas gracias.

Sr. González Cruz: Muy bien, sobre el tema de huelga general, decirles que el pasado 22 de marzo nos reunimos con el Comité de Empresa y la Junta de Personal y aprovechando dicha reunión fijamos, llegamos a un acuerdo con los miembros de esos colectivos, de esos representantes para fijar los mínimos para la próxima huelga. Deciros que se acordó que fuesen los mismos de la última... como ya hay experiencia en huelgas generales, pues fueron los mismos que en la última, a excepción del Registro que se va a fijar una persona para que como servicio mínimo, para que atiende el Registro.

Sr. Alcalde: Decirle que de acusaciones veladas nada, yo cuando digo las cosas las digo con datos. Aquí tiene los partes de cuando pasan a limpiar y usted perfectamente puede conocerlos, lo he dicho en más de una ocasión cuando se efectúa la limpieza en esa zona. Creo que ha comentado la foto ahora del día éste del 8 de marzo en zona de Huertas Bajas y aquí tengo el parte de que el día 9 se efectuó barrido mecánico y limpieza de Huertas Bajas. Si al día siguiente se detectó, se va y se limpia. Si usted lo nota antes llame, igual que los vómitos si los ha visto, hombre, yo apelo a su buen sentido y buena decoración y gusto. Si sabe que no era – y yo lo comparto – estético, que estén las calles con vómitos el día del Pregón, una llamada igual que ha hecho otras veces y activo el servicio de guardia y que acudan a limpiarlo. No lo deje ni lo guarde, esa es una acusación velada.

Respecto a zona infantil de la Barriada, decirle que efectivamente hemos hablado con los vecinos y que ahora mismo se han quedado, bueno, existe la zona de infantil en lo que es el tren del Aceite, la de Luis Cabello se quitó porque se estaban haciendo las obras y estaban a falta de llegar caucho para reponer los juegos infantiles, que creo, según me dijeron la semana pasada esperábamos que llegase el jueves o el viernes el caucho, se ha retrasado, en esta semana en cuanto llegue se instala, con lo cual esa zona se vuelve a recuperar, y vuelven a tener los ciudadanos de La Barriada una magnífica zona además de éstas para jugar los niños con la remodelación del Parque Europa que han comenzado las obras ahora. Como toda obra, mientras se está ejecutando se sufren las incomodidades. Pero a pesar de éstas obras les repito en lo que es el Tren del Aceite se han mantenido esa zona de juego infantil salvo un juego que hubo que quitar por los desperfectos que hemos comentado en otras ocasiones.

Respecto también al Paseo pues efectivamente comparto lo que ha dicho el Sr. Ariza, recuerdo además, yo no estaba en éste Equipo de Gobierno ni componía ni era componente de la oposición, pero cuando se presentó el Proyecto se hablaba de que era un proyecto a largo plazo evidentemente, que tardaría diez años, pero nosotros lo queremos hacer en menos tiempo porque hay actuaciones que no hay que esperar diez años. Y para no esperar diez años hay que tomar medidas, propuestas y otras, que es lo que hemos hecho en una de ellas, en la segunda fase de actuación del Paseo, hemos presentado aquí, se ha aprobado para acometer esa obra y no hay que esperar diez años, porque los setos se plantarán e irán creciendo, si no se plantan no van creciendo, y en ese proyecto pues nos hemos reunido con Dirección Técnica y hemos visto algunas cosas que se podrían mejorar, todo sin salirnos de ese proyecto original, pero sí que tienen modificaciones con el fin único de preservar ese magnífico entorno de zona verde que tenemos en Cabra y conseguir esa catalogación que todos queremos para nuestra ciudad. Muchas gracias.

Sra. Roldán Juez: Como se puede apreciar en las fotografías hace unos cuantos Plenos comuniqué en éste Pleno que el estado en el que se encontraba ésta zona era bastante malo, nos lo habían comunicado los vecinos, y hoy vuelvo a traer el estado en el que se vuelve a encontrar porque de nuevo han venido los vecinos a éste Grupo Municipal a denunciar el mal estado en el que está cercano a sus viviendas, se puede ir pasando las fotografías se puede ver que hay incluso hasta una maleta, lleva bastante tiempo, entonces pues los vecinos creo que se quejan con razón del mal estado de éstas zonas. Y yo sé que no está dentro el Plan de Limpieza del Antiguo Convenio que hay de Limpieza de la ciudad, pero ruego que se estudie la fórmula para que ésta gente pueda tener los mismos servicios que los demás ciudadanos ya que se le entregaron sus viviendas se supone que en buen estado como se puede ver esas son las viviendas y están al lado conviviendo e incluso en algunos momentos nos han dicho que con ratas, entonces pido que se atiendan las denuncias de éstos vecinos lo antes posible.

Bueno, ha comentado el Sr. Molina y yo estoy completamente de acuerdo con el resto de mis compañeros en denunciar lo de la cacerolada, me parece fatal, yo sufrí una en la anterior legislatura a una reunión que fui con la anterior Alcaldesa y la verdad es que se pasa muy mal. Yo me vine contenta después de todo porque trajimos la Comisaría de Policía Nacional, pero la verdad es una cosa que no debería de padecer ningún político, mucho menos que cuando se trata de que encima no va para ti, pero bueno siento mucho que lo haya sufrido y lamentablemente supongo que no le pasará sólo esta vez sino que habrá desafortunadamente, porque la gente a veces es muy incívica, le sucederá en otras ocasiones. Espero que no, pero vaya haciéndose el cuerpo.

Nos preguntan los vecinos del Camino Cañada del Lobo a Marchenilla que han hablado en alguna ocasión tanto con el Alcalde como con el Sr. Concejal y querían saber en qué estado se encuentra o si se va a hacer algo en ese Camino, que nos den algún tipo de información sobre cómo va de avanzado o no va avanzado el tema de éste Camino.

Luego también dar las gracias por las inclusiones en las Obras Profea de la Iluminación de la Pista Deportiva, fue un ruego que hice aquí lo cual agradezco enormemente, que hayan tenido en consideración.

Ruego que se cumpla por parte de éste Ayuntamiento la Ordenanza de Convivencia, como se puede ver es un cartel de un Patronato de éste Ayuntamiento, frente a la Plaza de Toros. Creo que ese no es el sitio adecuado, en la Ordenanza pone donde se deben de poner este tipo de cartelería.

La siguiente fotografía... en el anterior Pleno pregunté por la rejillas en Cooperativa Jesús Obrero, siguen sin estar arregladas. Sí le agradezco que en la calle Norte por ejemplo está arreglada, pero en la Cooperativa Jesús Obrero que si se pueden también, pues es que ahí juegan niños.

Sr. Pérez Valenzuela: Los partes se dan y se van trasladando con la mayor urgencia posible. Habían surgido otras urgencias y se van atendiendo, conforme a la disponibilidad de los servicios municipales van atendiéndolas. Y le puedo decir, normalmente en dos o tres días se suelen solucionar, en este tema, además es que allí el tipo de rejilla que había como ha sucedido en la zona de La Tejera, que precisamente su compañero Rafael Moreno sí me llamó para comunicar que estaba así y para poder atenderlo... se atendió, además le expliqué el motivo de por qué se había retirado y no se había colocado, porque no existía ese modelo entonces mientras nos lo proveen, que demasiado tenemos con que algunos proveedores están volviendo de nuevo a confiar en el Ayuntamiento y nos suministran, se van atendiendo esas reparaciones. No sé si había terminado...

Sr. Alcalde: Continúe Sra. Roldán Juez y disculpe...

Sra. Roldán Juez: Al Grupo Municipal, fotografías de las obras que se están haciendo ahí como se puede apreciar es la eliminación de una rampa que se hizo hace dos legislatura y ahora se ha modificado porque se entendía que no estaba o que había gente que ha criticado bastante. Se ha hecho una nueva rampa con el correspondiente coste económico, y ahora nos vuelven a comentar los vecinos que tampoco están a gusto con esta rampa porque como se puede apreciar cuando se abre esa puerta por la rampa no se puede bajar en una silla de ruedas porque la puerta tapona la rampa. Entonces rogamos que se estudie alguna fórmula ya que se ha hecho otra vez la rampa, que no se vuelva a hacer otra rampa más y que se vea una fórmula para que la puerta no tape la rampa, vamos nos lo comentan los vecinos.

Ha comentado el Sr. Alcalde anteriormente que envió una carta al Presidente de la Junta de Andalucía. Pues yo había tenido conocimiento de muchos comentarios de una carta que recibí el pasado jueves, carta que me fue entregada en un acto político público, del partido al que represento, y quiero expresar mi malestar ante este Pleno por varias cuestiones. En primer lugar quiero explicar qué sucedió con esta carta, pues bien resulta que el pasado jueves en la Plaza del ayuntamiento me preguntó un funcionario de este Ayuntamiento por mi compañero portavoz, Sr. Moreno y le comenté que no sabía donde estaba en ese momento y al rato el mismo funcionario en mitad del acto público me hizo entrega de una carta que yo guardé en ese momento ya que pensé que era para mi compañero, porque antes me había preguntado por él, como se puede apreciar en las fotografías, ahí es cuando me hace entrega de la carta, en la siguiente fotografía se ve que ya yo no tengo la carta porque la he guardado en el bolsillo, y ahí se ve que la carta la tengo en el bolsillo y ahí sigue estando en el bolsillo y ahí el Secretario General del Partido Socialista Andaluz se está montando en el autobús, la carta sigue en mi bolsillo, es más la carta está aquí.

Sr. Alcalde: Pues si usted no se la ha dado, qué quiere que yo le haga.

Sra. Roldán Juez: Un momento, le quiero aclarar Sr. Que yo estaba en un acto público y yo no leí el sobre, tal y como me lo dieron hice...

Sr. Alcalde: Y qué culpa tengo yo de eso, Sra. Roldán, lea usted la carta que se le dan...

Sra. Roldán Juez: Que nervios le entran, por favor.

Sr. Alcalde: Ninguno, estoy tranquilísimo, es que me parece ridículo

Sra. Roldán Juez: No, a mí sí que me parece ridículo que un Presidente de la Junta de Andalucía, que encima no venía a un acto público de su Partido, que venía como Secretario General de su Partido se le haga entrega a través de una carta que le entregan a una Concejala, que ni siquiera se digna el Sr. Alcalde si quiere que visite nuestro Ayuntamiento, en dársela a él o bajar a entregársela a él o dármela en toda la mañana que yo estuve en el Ayuntamiento y decirme que esta carta es para el Presidente de la Junta de Andalucía, y que tiene intención de que entre aquí. Me parece que no es ninguna ridiculez, porque los actos y protocolos créame, Sr. Alcalde no se hacen así y si nosotros lo hubiésemos hecho en la anterior legislatura de la que tanto nos criticaban el protocolo, ustedes se hubieran puesto bastante peor. Sí Sr. Alcalde, ustedes nos hubiesen criticado muchísimo, es más, fíjese usted que el contenido de ésta carta, que yo no he abierto lógicamente porque no viene a mi nombre, lo conocieron muchos militantes de su Partido porque usted lo comunicó, haciendo política y demagogia diciendo que el Sr. Presidente de la Junta de Andalucía no había entrado en este Ayuntamiento porque una vez más había hecho un feo al Ayuntamiento de Cabra. mire usted no le hizo ningún feo al de Cabra, y mire usted no le ha hecho ningún feo al Ayuntamiento de Cabra, ha

venido a Cabra como en muchas ocasiones, es más, en la anterior legislatura vino hasta la toma de posesión de la Sra. Alcaldesa.

Sr. Alcalde: No era Presidente...

Sra. Roldán Juez: Me da igual, era Consejero, y vino a Cabra...

Sr. Alcalde: Dígame usted cual es el ruego.

Sra. Roldán Juez: Ruego que en los actos protocolarios y las entregas de cartas no me tome a mí como un “corre, va y dile”, sino que la entregue usted y si no la puede entregar usted, mande otra fórmula para hacerla que no sea en mitad de un acto público entregar una carta a un Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, por favor.

Sr. Alcalde: Muy bien, Sra. Roldán, vamos a empezar, el Sr. Griñan para empezar vino a un acto ilegal, no autorizado por la Junta Electoral porque además saben ustedes que es ilegal hacer actos públicos en Plaza de España antes de las siete de la tarde, y vino a hacer un acto ilegal sin permiso de la Junta Electoral, eso para empezar, ustedes nos dijeron a nosotros... no, ana Botella estaba en la terraza particular de un bar, hay bastante diferencia y en una zona... Sra. Roldán no se ponga usted nerviosa, tranquila si le vamos a contestar absolutamente a todo, perdone usted porque este Equipo de Gobierno ha sido cortés y haya querido invitar al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía. Que usted no lea las cartas, ni a quien se le remite el escrito, perdone usted pero no es culpa nuestra, es culpa suya, es que yo creo que ustedes no querían, no tenían ningún interés, en que el Sr. Griñan viniera al Ayuntamiento, la carta es ésta, esto es lo que pone, la carta es ésta, me van ustedes a decir si esto da lugar a polémica o no, o lo que se quiera hacer aquí, Sra. Roldán tranquila, que no tiene usted la palabra, tranquilícese, a ver si es motivo esto para formar el espectáculo político y el ridículo que ha montado la Sra. Roldán en este momento aquí en este Pleno:

“Estimado Presidente, como Alcalde de la ciudad, me complace en darle la bienvenida a Cabra. Me pongo a su entera disposición y le invito si es su deseo y si su agenda se lo permite a visitar nuestro Ayuntamiento. Atentamente, Fernando Priego Chacón.”

Creo que no es para tanto, de verdad que no es para tanto y si usted no le dio la carta, pues usted verá, la responsabilidad es suya. Yo lo que hice fue mandar ésta carta con un ordenanza, empleado público de éste Ayuntamiento a Plaza de España y que se le diera al Portavoz del Grupo, y como el Portavoz del Grupo no estaba, se le dio a un Concejal del Grupo Municipal, ¿a quién se la voy a dar?. Dice que no le utilice como “corre va y dile”, yo no la utilizo como corre va y dile, usted sí quiere que yo sea quien vaya corriendo detrás del Sr. Griñan, que ni ha anunciado aquí que viene, que no tenía por qué hacerlo a entregarle yo una carta directamente en persona en un acto público ilegal del P.S.O.E., no lo voy a hacer, no era ni es tampoco mi misión. Miren ustedes, no creo que a esto haya que darle más vueltas, usted ha expresado aquí claramente, lo ha dejado patente cual era, cual es su estilo y lo poco que hay para criticar a éste Equipo de Gobierno porque por ésta tontería, porque al final no deja de ser una cortesía que el Alcalde ha querido tener Presidente de la Junta de Andalucía, el circo que usted ha montado es prácticamente ridículo y una falta de respeto hacia todos los compañeros y hacia todos los ciudadanos que están viendo el Pleno. Si alguien quiere contestar a la Sra. Roldán.

Sr. Pérez Valenzuela: Respecto a los solares que comenta en el R.2 decirle que lo que es la limpieza del R.2. urbanización con ese compromiso que estamos haciendo con la

empresa, se está efectuando. El interior de la limpieza de solares, es que son de propiedad privada y no podemos actuar nosotros, se ha mandado el escrito, ahora la actuación al igual que el tema de las barreras arquitectónicas en propiedad privada pues no podemos entrar... - Sr. Alcalde: Sra. Roldán escuche usted, haga el favor. Usted ha preguntado y ahora escuche, no se ponga usted nerviosa... - Ahí hay unos solares que precisamente son de Epsa todavía y otros de otra promotora. Y respecto a la rampa del Paseo, hemos comentado por tercera vez el tema del proyecto. En el proyecto del Paseo que ustedes aprobaron venía la eliminación de esas barreras y mitad de ese pasillo, lean al menos los proyectos que hacen, nosotros lo que hacemos es eliminar esa barrera y adecuarlo a una zona mejor, pero es que ya venía contemplado en el proyecto, simplemente es eso lo que le quería comentar.

Sr. Alcalde: Si algún compañero más, quiere contestar.

Sr. Alguacil Gan: Sra. Roldán, la solución a la puerta del Paseo es dejar una hoja cerrada, y ya pasan tranquilamente todos los minusválidos, es la mejor solución o al menos dramática.

Con respecto al Camino Cañada del Lobo a Marchenilla, pues se metió en plan encaminado como ya le ha comentado antes el Alcalde, solamente se han aprobado dos Caminos, entrarán en la próxima Junta de Gobierno para la licencia de obra y poco a poco iremos arreglando lo que podamos. Si viene un segundo Plan, pues como está ya metido en un listado de urgencias que tiene el Ayuntamiento de Cabra, se arreglará en el momento que tengamos más disponibilidad.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias Sr. Alcalde, con respecto a lo del mitin, le voy a hacer una aclaración, en la Comisión Informativa que hubo el miércoles, tanto el Sr. Moreno como yo que estuvimos los dos se le comentó el tema, usted nos dijo que no había problema, además estaba el Sr. Secretario, todos los Concejales, todos los miembros de la Comisión. Es más, nos dijo incluso que si había que hacer alguna reserva de aparcamiento se lo dijéramos que no había problema, por lo tanto, yo no quiero crear ninguna polémica sobre esto, pero está claro. Usted dice que el mitin de Ana botella fue en una terraza de un bar, pero eso lo dice usted... - Sr. Alcalde: Ahí está la fotografía. - Sí claro, usted dice eso y yo me lo creo, los ciudadanos son los que luego tienen que decidir, y al Sr. González le gusta mucho reírse, pero es igual, no pasa nada.

Sr. Alcalde: Por favor, cíñase al ruego,

Sr. Caballero Aguilera: A la Sra. Peña le pedí el pasado Pleno una serie de informes, ya me ha contestado, me ha mandado lo que le he pedido y quiero simplemente leer uno, yo preguntaba qué repercusión tendría en el tema del IBI el Decreto del Gobierno de Mariano Rajoy, ya la gente, los ciudadanos están recibiendo los recibos del IBI a partir de hoy y algunos se están echando las manos a la cabeza, porque la subida está en torno al 15% entre el incremento que estaba... hay más el incremento de ahora de éste Real Decreto, un 15% más van a pagar los ciudadanos y esto que yo sepa se llama subida de impuestos, y no rebaja de impuestos.

Ruego a la Sra. Delegada de Promoción Económica...

Sr. Alcalde: Perdona Sr. Caballero, el ruego del anterior ¿cuál era?

Sr. Caballero Aguilera: Sí era aclarar eso, que cómo le pregunté que cual era la trascendencia pues ahora, le digo que la trascendencia, los ciudadanos ya la están viendo en el recibo.

Sr. Alcalde: Muy bien.

Sr. Caballero Aguilera: Le ruego a la Sra. Delegada de Promoción Económica, que me aporte un informe de las gestiones que ha hecho desde su Delegación con el fin de generar empleo, instalación de empresas en nuestra ciudad, Hotel de Empresas, etc. ya que tengo que mostrar mi preocupación alarmante por el número de parados, y yo no voy a entrar aquí en la dinámica de si son 1.800, 1.600, 1.500 o si son uno... porque un parado que tengamos en la ciudad es motivo de intentar que trabaje, uno, por lo tanto, yo no voy a entrar aquí a valorar si son 1.800, 1.500 o son 2.000, son dramas, cada uno es un drama, por tanto creo que debemos de actuar para intentar mejorar ese tema dentro de las posibilidades que tiene el Ayuntamiento que conozco cuáles son.

Por otro lado también he escuchado al Sr. Alcalde hablar de la cantidad de negocios nuevos que se abren, yo estoy muy contento por eso, porque todos los emprendedores que abran un nuevo negocio, es un parado menos, son personas que intentan sacar por ahí un beneficio, pero por otro lado, yo creo que esa información se queda muchas veces inconclusa, yo voy a pedir otra información para valorar si efectivamente se crea o no se crea. Por lo tanto, le pido una relación de empresas que han solicitado la baja de los negocios, que han solicitado baja desde el día 10 de junio hasta la fecha, entonces valoraremos los que se han dado de alta y las bajas, para ver si se han incrementado el número de empresas.

Por otro lado también al Sr. Alcalde, recientemente he visto que ha firmado en nombre del Ayuntamiento de Cabra ha firmado un convenio de colaboración con la sociedad Plaza de Toros de Cabra, así como algunos otros Convenios con distintas Asociaciones. Por lo tanto le pido, le ruego, que me aporte copia de todos los convenios de Colaboración que ha firmado usted desde esa fecha hasta ahora con el fin de tener conocimiento de ellos.

Y para terminar, yo sé que se les ha hecho, el Sr. Pérez Valenzuela lo ha dicho muchas veces, con el tema de vallado de solares, pero estamos cerca de Semana Santa y sigue habiendo algunos solares que no están vallados o que están con muchos jaramagos, con hierros peligrosos, algunos en el centro, no sé, me dice el Sr. Pérez Valenzuela uno, pero yo sé que se le ha insistido, si se va a poder solucionar antes de la Semana Santa, porque la verdad, la situación está muy fea en esa zona, vale, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero, decirle que obviamente toda la información que nos pide va a estar a su disposición, se le remitirá, es más, las licencias de apertura lógicamente no he hablado, yo no he hablado nunca del Balance definitivo, lo que sí he hablado es de las licencias de apertura que se dan. Creo que es una buena noticia para la ciudad que yo tenga en la mesa de Alcaldía casi todas las semanas el libro de licencias de apertura porque significa que hay alguien que emprende una nueva actividad. Creo que no es un dato que esté en discusión y deba ser, sino un dato que a todos nos debería de alegrar. Efectivamente, el IBI es una subida de impuestos y el Sr. Rajoy lo dijo claramente que se había visto obligado a subir ese impuesto para intentar mejorar la maltrecha economía nacional, española, debido también a que había dos puntos de déficit que se había encontrado y que no estaba reconocido y que no había comunicado el anterior Gobierno Socialista y que fue ron muchos, muchos miles de millones. Por lo tanto también quiero decir que el Sr. Rajoy a parte de pedir disculpas por eso se ve obligado a tenerlo que hacer también ha dicho que con carácter temporal y decirles que también en el recibo del IBI habrán visto los ciudadanos un incremento pero también en el del agua, y el canon del agua lo ha puesto la Junta de Andalucía, no lo ha puesto el Sr. Rajoy, por lo tanto, ustedes no hablen de bajada de impuestos, porque ustedes subieron el impuesto más injusto que hay en España que es el IVA, que lo pagan lo mismo que el que gana 8.000 euros, que el que más gana, y ese es el impuesto que al final repercute y en mayor medida, no a todos los ciudadanos que no va a afectar a todos los ciudadanos y afectará

también en función del valor catastral de esa vivienda, por lo tanto al igual que el I.R.P.F. afectará más a quien más gana, ustedes subían los impuestos que pagaban por igual, las personas sin recursos que los multimillonarios, esa era la gran diferencia entre ustedes y nosotros. Y decirle que la C. Informativa, cuando ustedes nos dijeron a nosotros que venía el Sr. Griñan que era por la tarde, creo que era a las cinco y media por la tarde del día antes, de la mañana antes que el Sr. Griñan viniera a mí me dijeron era que venía a un paseo electoral y que van a estar, además recuerdo las palabras, “estará por las calles del centro dando un paseo electoral”, eso no está prohibido, lo que está prohibido es montar un acto público con escenario, sin permiso de la Junta Electoral, y lo que está prohibido además es hacerlo antes de las siete de la tarde. Pero en definitiva, ustedes al final hacen lo que estimen pertinente y oportuno. Nosotros preferimos cumplir con la legalidad. Si alguien tiene alguna cosa.

Sr. Pérez Valenzuela: Simplemente aclarar al Sr. Caballero el tema de los solares, comparto su preocupación, pero decirle que el solar al que se refiere, supongo que los cables, de las cuatro esquinas de en frente del Feryla es del mismo Promotor de otro solar que la han estado tirando, haciendo un derrumbe de la casa de José Solís, por encima de Capilla del Antiguo Asilo, y como podrán comprobar la han tirado también en un tiempo record, se lo agradezco porque ese fue su compromiso, lo han tirado, han sacado los escombros y han levantado el muro, me dijo que en cuanto terminase esa actuación se ponía con las otras. Sí es cierto que tiene licencia de obras y no tiene por qué levantar ese muro tal cual, pero va a adecentar toda la parcela y ponerlo para que cumpla con todas las condiciones de seguridad y adecentamiento para ésta Semana Santa. No solamente nos preocupan esos solares sino también la esquina del edificio del sindicato para que presente la mejor imagen de cara a la próxima Semana Santa, de hecho actuaciones que han sido muy comentadas en las redes sociales que ustedes tanto les gusta visitar, muchas gracias.

Sra. Peña Groth: Sr. Caballero, yo quisiera que me diga de donde le sale ese 15% de incremento.

Sr. Alcalde: Sra. Peña se lo podrá preguntar ahora después, porque nosotros no hacemos preguntas a la oposición, ahora le preguntaremos y él seguramente que lo podrá explicar y si no, pues nosotros se lo explicaremos también a los ciudadanos.

Sra. Jiménez Lopera: Gracias, mire Sr. Caballero yo le voy a decir una cosa, entiendo que estén ustedes preocupados por el paro pero creo que no tienen ninguna fuerza moral para estarlo, puesto que Cabra no es una isla, está integrada y forma parte de Andalucía y hablar de paro en Cabra integrado en una Comunidad Autónoma un 30% de parados y con un 51% de paro juvenil, me parece que es un poquito de cinismo. Yo le voy a hacer a usted una detallada relación de las cosas que se están haciendo para promover el empleo en Cabra que son bastantes desde mi Delegación y así se lo voy a hacer saber, también le voy a recordar que también lo que hizo el Ayuntamiento de Cabra en la anterior Corporación para fomentar el empleo fue dejar colgada más de 5.300.000 euros. La mayoría de esa deuda eran pequeños proveedores, pequeñas empresas que se vieron realmente asfixiadas en su situación económica por ésta deuda que mantuvo el Ayuntamiento con ellos y digo mantuvo, porque una de las cosas que ha hecho éste Ayuntamiento en ésta Corporación es pagar más de 2.000.000 euros de deuda a esas pequeñas y medianas empresas que conforman el tejido empresarial que mantiene el empleo de alguna manera en Cabra. Aquí Sr. Caballero no estamos hablando de grandes bancos, ni de grandes empresas multinacionales, estamos hablando de pequeñas y medianas empresas, de familias que se han visto avocadas a cerrar muchos de sus ingresos y a despedir a muchas personas y que fue en gran medida por la gran deuda, por la enorme deuda que el Ayuntamiento mantuvo con esas empresas, que las asfixio completamente. Es simplemente un

avance de las medidas que se están tomando en pro al empleo, y no obstante recibirá un cumplido informe de las demás medidas. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Jiménez, algunas de esas medidas son medidas importantes como beneficios fiscales para instalación de empresas que se instalan en nuestra ciudad y que crea puestos de trabajo, eso lo ha hecho éste Equipo de Gobierno. No recortar ni un solo euro de las ayudas que se dan a empresas que se constituyen en Cabra o empresas que contratan trabajadores, ni un euro recorta este Equipo de Gobierno, que es el que ha puesto en marcha un Plan de marketing de ciudad, para atraer empresas y muchas empresas importantes de éste país ya lo tienen en su poder y esperamos que dé buen resultado, de hecho algunas nos han felicitado por ese Plan de márketing de ciudad. Este Equipo de Gobierno es el que va a homologar 26 cursos de formación para que se puedan dar en éste Ayuntamiento ya que éste año una de los grandes problemas que había puesto la Junta de Andalucía para dar cursos era que no estaban homologados. Este Equipo de Gobierno va a pagar en menos de un año más de cuatro millones de euros a pequeñas y medianas empresas, muchas de ellas de nuestra localidad, de trampas que hemos heredado de ustedes. Este Equipo de Gobierno es además también el que está realizando jornadas, encuentros profesionales, cursos de formación y el que está también apostando por programas de contratación directa como el Activus. Este Equipo de Gobierno es el que está rehabilitando el Centro de Formación Profesional del Ayuntamiento donde ahora mismo se está impartiendo un curso, gracias también a este Equipo de Gobierno, con compromiso de contratación.

Sras. y Sres. del Grupo Socialista, creo que la actividad frenética en la Delegación de desarrollo, está clara y patente, lo único que ocurre es que nosotros, como decía Cristina, no somos una isla, estamos inmersos en una situación muy complicada, es la Comunidad Autónoma con más paro de España y de Europa y eso Cabra lo tiene que sufrir también. Nada más y muchas gracias y sin ningún compañero más tiene algo que decir se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente cero horas del día siguiente al de la fecha de la convocatoria, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, el Secretario, certifico.

